

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

NOVENA (9°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2025

PRESIDENTE: Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
SECRETARIO: Sr. MARIANO FERRO

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

**ABRAHAM, Andrea Belén (Se retiró 11 y
20 horas).-**

AGUILERA, Federico Luis

AMESPIL, María Guillermina

CASAMAYOR, María Adela

CAZOLA, Hosanna

CAZOT, Telma Mabel

COSCIA, Carlos

FRÍAS, Javier

GALLI, Hilario

GAMONDI, Oliver Alfonso

GONZÁLEZ, María José

GONZÁLEZ, Francisco Fermín

MATRELLA, Sebastián

MOSESCU, Miriam Graciela

ODELLO, Noelia Paola

PETEHS, Marcelo Fabián

QUIROGA, Hernán Gustavo

ROMERO, Agustín

SANTELLÁN, Guillermo Mauricio

SCHWINDT, María Liliana

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.-	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	4
3.	ASISTENCIA.-	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.-	4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	5 y 6
6.	EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	6
7.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-	6
8.	DONACIONES.- TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 5020/14 D.E. RECARATULADO 401/21 H.C.D.; EXPTE. 081/23 D.E. RECARATULADO 221/25 H.C.D.; EXPTE. 1117/23 D.E. RECARATULADO 222/25 H.C.D.; EXPTE. 4261/22 D.E. RECARATULADO 225/25 H.C.D.; EXPTE. 4273/22 D.E. RECARATULADO 228/25 H.C.D.; EXPTE. 4190/09 D.E. RECARATULADO 248/25 H.C.D.; EXPTE. 4345/16 D.E. RECARATULADO 251/25 H.C.D.; EXPTE. 4388/16 D.E. RECARATULADO 252/25 H.C.D.; EXPTE. 4260/22 D.E. RECARATULADO 258/25 H.C.D.; EXPTE. 4266/22 D.E. RECARATULADO 259/25 H.C.D. y EXPTE. 1255/23 D.E. RECARATULADO 262/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5590/25 a 5600/25.-	6 a 18
9.	CONVALIDACIONES.- TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 807/24 D.E. RECARATULADO 013/25 H.C.D.; EXPTE. 626/24 D.E. RECARATULADO 019/25 H.C.D. y EXPTE. 674/25 D.E. RECARATULADO 283/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5601/25, 5602/25 y 5603/25.-	18 a 21
10.	EXPTE. 021/25 H.C.D. (DECLARANDO A NUESTRO PARTIDO COMO “PAGO MARTINFIERRISTA”) y EXPTE. 297/25 H.C.D. (DECLARANDO COMO VECINO DESTACADO AL DR. ADOLFO ROCHA CAMPOS POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL, ACADÉMICA, LITERARIA Y SOCIAL).- SANCIÓN ORDENANZA N° 5604/25 Y RESOLUCIÓN N° 045/25.-	21 a 32
11.	EXPTE. 034/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 046/25, SOLICITANDO AL DEM OBRAS DETERMINADAS EN EL BARRIO NORTE.-	32 y 33
12.	EXPTE. 078/25 H.C.D. (derivado del Exptillo 030/24 C.D.E).- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 047/25, SOLICITANDO AL DEM REALICE GESTIONES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRERA DE PASO A NIVEL EN AV. LIBERTAD Y RUTA 60 DE HINOJO.-	33 y 34
13.	EXPTE. 5885/24 D.E. RECARATULADO 113/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5605/25, S/ ACEPTACIÓN DE DONACIÓN EFECTUADA POR EMPRESAS Y VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LOMA NEGRA.-	34 y 35
14.	EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS.-	35
15.	EXPTE. 288/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 048/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 40° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE IDEO (INSTITUTO DE ENSEÑANZA ORAL DE OLAVARRÍA).-	35 a 37
16.	EXPTE. 287/25 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 016/25, SOLICITANDO AL CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA RELEVAMIENTO DE NECESIDADES EDILICIAS EN LAS DIFERENTES ENTIDADES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD.-	38 a 44

17.	EXPTE. 290/25 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 019/25, SOBRE LICENCIAS DE CONDUCIR HALLADAS EN LA VÍA PÚBLICA.-	44	a	48
18.	EXPTE. 291/25 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 020/25, RELACIONADO CON LA RENUNCIA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO EL DÍA 2 DE JULIO.-	48	a	51
19.	EXPTE. 292/25 H.C.D.-SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 021/25, REFERENTE A HECHOS OCURRIDOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR CURA Y EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE HINOJO-	51	a	56
20.	EXPTE. 1786/25 D.E. RECARATULADO 263/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5606/25, S/ CONVALIDACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-	56	y	57
21.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	57		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REALIZA, EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES MUNICIPAL DE OLAVARRÍA (CEMO), LA NOVENA (9°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2025.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 16, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Para dar comienzo a la Novena (9°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025, invito al Dr. Adolfo Rocha Campos a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los Señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

(Nutridos aplausos en el Recinto).

- Así se hace.

Tomamos asistencia por Secretaría.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Se encuentran presentes la totalidad de los Concejales y Concejalas.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Ponemos en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **SESIÓN ESPECIAL CONVOCADA POR DTO. H.C.D N° 066/25, REALIZADA EL 12/06/25.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **OCTAVA (8°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO 2025, REALIZADA EL 12/06/25.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. H.C.D N° 068/25 al 072/25 inclusive.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Obviamos la lectura de los Expedientes ingresados a comisiones en término reglamentario.

EXPTE. 284/25 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

ALEXANDER J. AQUILA

PYTO. ORDENANZA. SOLICITANDO AL DEM LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO PROVINCIAS ARGENTINAS. -

EXPTE. 285/25 H.C.D.

Localidades - D. Económico -
Legislación

ASOCIACIÓN CIVIL PAISAJE CULTURAL MINERO

HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL HCD SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO INDUSTRIAL A LAS CALERAS DEL CASCO ANTIGUO DE SIERRAS BAYAS. -

EXPTE. 1515/23 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 286/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. SERGIO V. GALLO Y DE LA SRA. PATRICIA A. CRUZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO N° 2839.-

EXPTE. 289/25 H.C.D.

Salud - Legislación

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

PYTO. ORDENANZA. SOLICITANDO AL MUNICIPIO DE OLAVARRÍA LA ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.674 Y LA LEY PROVINCIAL N° 15403 (RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER). -

EXPTE. 293/25 H.C.D.

D. Económico - Legislación

BLOQUE UNIÓN POR LA PATRÍA

PYTO. ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3665/14 (PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS ALIMENTICIAS).-

EXPTE. 294/25 H.C.D.

Medio Ambiente - Localidades –
Salud - Legislación

COMISIÓN INTERNA DE MEDIO AMBIENTE

PYTO. ORDENANZA. SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3651/14, ART. DETERMINADOS (USO DE AGROQUÍMICOS), INQUIETUD PRESENTADA POR VECINOS DE LAS LOCALIDADES.-

EXPTE. 295/25 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

CARLOS C. BIANCHI

PYTO. RESOLUCIÓN. SOLICITANDO AL DEM LA CONSTRUCCIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN AV. ALBERDI Y CALLE SAN MARTÍN.-

EXPTE. 296/25 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

CARLOS C. BIANCHI

PYTO. RESOLUCIÓN. SOLICITANDO AL DEM
COLOCACIÓN Y REPARACIÓN PARA EL SECTOR DE
JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE ALBERDI.-

EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Tenemos dos ingresos, dos expedientes que ingresaron ayer a último momento, a última hora, del Ejecutivo. Uno es el Expte. 2410/23 D.E., Dirección de Casas y Tierras, referido a transferencias de dominio a favor de la Municipalidad de Olavarría. Si les parece, le damos el número de expediente 298/25 H.C.D. y lo enviamos a la Comisión de Infraestructura, Hacienda y Legislación.

Después, hay un ingreso para hacer una rectificatoria de una Ordenanza promulgada, la Ordenanza N° 5589/25, y es el Expte. 263/25 H.C.D.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción de tratamiento sobre tablas del Expte. recién mencionado, el 263/25 H.C.D.

Nada más.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del Expte. 263/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Será parte integrante del Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Damos inicio al tratamiento de los Expedientes con despacho de Comisión.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

DONACIONES **TRATAMIENTO EN CONJUNTO**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 5020/14 D.E. RECARATULADO 401/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA
ORDENANZA N° 5333/24 (DONA-
CIÓN DE INMUEBLE).**-

**EXPTE. 081/23 D.E. RECARATULADO 221/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARÍA F. SANUCCI,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 15 BIS N°
2950.-**

**EXPTE. 1117/23 D.E. RECARATULADO 222/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. LILIANA E. CASTRO, DE
UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE
15 BIS N° 2828.-**

**EXPTE. 4261/22 D.E. RECARATULADO 225/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DEL SR. MARCELO E. LEDESMA Y DE LA
SRA. MARCELA A. FELIX, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 15 BIS N°
2996, CASA 44.-**

**EXPTE. 4273/22 D.E. RECARATULADO 228/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DEL SR. SEBASTIÁN BONAVETTI,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 15 BIS N°
2896.-**

**EXPTE. 4190/09 D.E. RECARATULADO 248/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. LUCÍA I. ALVAREZ
DURE, DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 25 DE MAYO
N° 968.-**

**EXPTE. 4345/16 D.E. RECARATULADO 251/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN
A FAVOR DEL SR. RAÚL VARGAS Y DE LA SRA. IGNACIA
TEJERINA, DE UN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE SAN LORENZO
N° 4968 .-**

**EXPTE. 4388/16 D.E. RECARATULADO 252/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
DONACIÓN A FAVOR DEL SR. HÉCTOR S. SAAVEDRA
Y DE LA SRA. LORENA R. ALMARAZ,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE SAN LORENZO
N° 4835 .-**

EXPTE. 4260/22 D.E. RECARATULADO 258/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARÍA GUADALUPE ALBARRACÍN, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2961.-

EXPTE. 4266/22 D.E. RECARATULADO 259/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SCELZI ARTACHO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO N° 2949 .-

EXPTE. 1255/23 D.E. RECARATULADO 262/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. VERÓNICA GABRIELA RODRÍGUEZ Y DEL SR. LUIS ALBERTO ROMERO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2884 .-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 401/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5590/25.

Corresponde al Expte: 5020/14 D.E.
recaratulado 401/21 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 9 0 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Modifícase el texto del Artículo 1° de la Ordenanza 5333/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Valeria Soledad SIMON, DNI N° 38.297.172 y de la Sra. Noelia Maribel SIMON, D.N.I. N° 38.529.330, de un inmueble ubicado en Avenida Trabajadores N° 608, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente

como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Fracción II, Manzana 400f, Parcela 1, con una superficie de 300.00 m², Matrícula 44927, Partida 75761, propiedad de la Municipalidad de Olavarría”.-

ARTÍCULO 2º: Mantiénese vigentes los restantes artículos de la Ordenanza 5333/24.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Valeria Soledad SIMON y de la Sra. Noelia Maribel SIMON a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 221/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5591/25.

Corresponde al Expte: 081/23 D.E.
recaratulado 221/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 9 1 / 2 5

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Fernanda SANUCCI, DNI N° 16.585.656 de un inmueble ubicado en calle 15 bis N° 2950 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bs, Parcela 15, con una superficie de 208,03 m², Matrícula 34523, Partida 81227, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Fernanda SANUCCI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 222/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5592/25.

Corresponde al Expte: 1117/23 D.E.
recaratulado 222/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 9 2 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Liliana Elizabet CASTRO, DNI N° 12.177.695, de un inmueble ubicado en calle 15 bis N° 2828 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bz, Parcela 13, con una superficie de 210,37 m², Matrícula 34523, Partida 81251, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Liliana Elizabet CASTRO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 225/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5593/25.

Corresponde al Expte: 4261/22 D.E.
recaratulado 225/25 H.C.D.

Olavarria, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 9 3 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Marcelo Eduardo LEDESMA, DNI N° 16.924.151 y de la señora Marcela Adriana FELIX, DNI N° 17.492.884 de un inmueble ubicado en calle 15 bis casa 44 N° 2996 de la ciudad de Olavarria, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bs, Parcela 1, con una superficie de 202,96 m², Matrícula 34523, Partida 81213, propiedad de la Municipalidad de Olavarria.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Marcelo Eduardo LEDESMA y de la señora Marcela Adriana FELIX, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 228/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5594/25.

Corresponde al Expte: 4273/22 D.E.
recaratulado 228/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 9 4 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Sebastián BONAVENTTI, DNI N° 31.094.699, de un inmueble ubicado en calle 15 bis N° 2896 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bz, Parcela 1, con una superficie de 212,48 m², Matrícula 34523, Partida 81239, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Sebastián BONAVENTTI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 248/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5595/25.

Corresponde al Expte: 4190/09 D.E.
recaratulado 248/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 9 5 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Lucía Irma ALVAREZ DURE, DNI N° F1.436.565, de un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 968 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 1a, Parcela 9f, con una superficie de 570,48 m², Matrícula 64994, Partida 82399, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Lucía Irma ALVAREZ DURE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 251/25 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5596/25.

Corresponde al Expte: 4345/16 D.E.
recaratulado 251/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5596/25

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Raúl VARGAS, DNI N° 24.483.468 y de la señora Ignacia TEJERINA, DNI N° 10.944.760, de un inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 4968 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447h, Parcela 30, con una superficie de 371,89 m², Matrícula 21474, Partida 82531, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Raúl VARGAS y de la señora Ignacia TEJERINA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 252/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5597/25.

Corresponde al Expte: 4388/16 D.E.
recaratulado 252/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5597/25

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Héctor Sebastián SAAVEDRA, DNI N° 29.718.075

y de la señora Lorena Rosalía ALMARAZ, DNI N° 31.351.962, de un inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 4835 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447t, Parcela 11, con una superficie de 375,65 m², Matrícula 21474, Partida 82488, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Héctor Sebastián SAAVEDRA y de la señora Lorena Rosalía ALMARAZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 258/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5598/25.

Corresponde al Expte: 4260/22 D.E.
recaratulado 258/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 9 8 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Guadalupe ALBARRACIN, DNI N° 28.835.531, de un inmueble ubicado en calle 15 bis N° 2961 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398br, Parcela 8, con una superficie de 226,04 m², Matrícula 34523, Partida 81208, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Guadalupe ALBARRACIN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 259/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5599/25.

Corresponde al Expte: 4266/22 D.E.
recaratulado 259/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 9 9 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María de los Ángeles SCLEZI ARTACHO, DNI N° 24.595.049, de un inmueble ubicado en calle Montesano N° 2949 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bs, Parcela 6, con una superficie de 210,82 m², Matrícula 34523, Partida 81218, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María de los Ángeles SCELZI ARTACHO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 262/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5600/25.

Corresponde al Expte: 1255/23 D.E.
recaratulado 262/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 6 0 0 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Verónica Gabriela RODRIGUEZ, DNI N° 27.748.559 y del señor Luis Alberto ROMERO, DNI N° 20.422.880, de un inmueble ubicado en calle 15 bis N° 2884 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bz, Parcela 18, con una superficie de 208,84 m², Matrícula 34523, Partida 81256, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Verónica Gabriela RODRIGUEZ y del señor Luis Alberto ROMERO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Es para solicitar alterar el Orden del Día y tratar ahora, seguidamente, si el Cuerpo acompaña, los Expedientes 021/25 -que es un proyecto de Ordenanza- y el 297/25, donde se homenaja al doctor Rocha Campos y a toda la gente que ha venido a acompañarlo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Sí, no habría ningún problema, Concejal.

Los expedientes que se tratan a continuación son tres convalidaciones que no llevan tiempo. Las hacemos y ya pasamos directamente a eso. ¿Les parece?

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**

Entonces, tratamos los tres expedientes de las convalidaciones.

CONVALIDACIONES **TRATAMIENTO EN CONJUNTO**

Corresponde tratamiento en conjunto de los:

EXPTE. 807/24 D.E. RECARATULADO 013/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L (LOCACIÓN DE DOS CONTADORES HEMATOLÓGICOS).-

EXPTE. 626/24 D.E. RECARATULADO 019/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (LOCACIÓN DE EQUIPO AUTOANALIZADOR).-

EXPTE. 674/25 D.E. RECARATULADO 283/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MG PHARMACORP S.R.L. (LOCACIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR COAGULÓMETRO).-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 013/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5601/25.

Corresponde al Expte: 807/24 D.E.
recaratulado 013/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 6 0 1 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 807/24, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PRIVADA – LOCACIÓN DE DOS (2) CONTADORES HEMATOLÓGICOS” por cinco (5) meses, Licitación Privada N° 32/24, en el marco de las cuales resultara adjudicataria presentando oferta única de evidente conveniencia la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 019/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5602/25.

Corresponde al Expte: 626/24 D.E.
recaratulado 019/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 6 0 2 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 626/24, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PÚBLICA – LOCACIÓN DE EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA Y SOFTWARE DE GESTIÓN”, Licitación Pública N° 3/24, en el marco de las cuales resultara adjudicataria presentando oferta única de evidente conveniencia la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 283/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5603/25.

Corresponde al Expte: 674/25 D.E.
recaratulado 283/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 6 0 3 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 674/25, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PÚBLICA – LOCACIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR COAGULÓMETRO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR M. CURA POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES”, Licitación Pública N° 5/25, en el marco de las cuales resultara adjudicataria presentando

oferta única de evidente conveniencia la firma MG PHARMACORP S.R.L., conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Ahora sí, corresponde tratamiento en conjunto de los:

EXPTE. 021/25 D.E. VECINOS DETERMINADOS. PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARANDO A NUESTRO PARTIDO COMO “PAGO MARTINFIERRISTA”.-

EXPTE. 297/25 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO VECINO DESTACADO AL DR. ADOLFO ROCHA CAMPOS POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL, ACADÉMICA, LITERARIA Y SOCIAL.-

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Voy a comenzar de esta manera, para hacer un poco de memoria emotiva -supongo que todos conocen-: “Los hermanos sean unidos porque esa es la ley primera. Tengan unión verdadera en cualquier tiempo que sea, porque si entre ellos se pelean, los devoran los de afuera”. Estoy segura que estos versos todos aquí presentes los conocen; pertenecen al libro, diría yo, el libro nacional de los argentinos, el libro “Martín Fierro”. Y estos versos, fíjense hasta dónde han llegado, que en el año 2015 fueron usados por el Papa Francisco ante las Naciones Unidas, en un discurso donde hizo un mensaje sobre unidad y fraternidad. Así que es un verso que seguro nos cala hondo a todos los argentinos.

Y, en especial, a los que estamos hoy acá para tratar un expediente que fue iniciado por tres vecinos de la Ciudad de Olavarría, el doctor Adolfo Rocha Campos, el profesor Gustavo Monforte y el profesor Juan Wally.

En el mes de febrero, se acercaron al Concejo Deliberante y presentaron una nota por Mesa de Entradas contando acerca de una inquietud, que tenían una idea para Olavarría, y era la de declarar a Olavarría como “Pago Martinfierrista”. En esa nota, solamente hablaban acerca de su idea brevemente, la exposición era muy breve, pero allí se ponían a disposición para contarnos en detalle de qué se trataba.

Ese expediente fue ingresado y derivado de la Comisión de Educación y Legislación. En la Comisión de Educación – quien les habla la preside y seis concejales integramos la comisión- tomamos la nota, comenzamos a trabajar, y lo primero que hicimos fue citarlos, que se acercaran al Concejo Deliberante los autores del proyecto, y tuvimos una mañana muy grata, de casi dos horas de charla, donde en detalle nos explicaron de qué se trataba esta idea de

pensar a Olavarría como Pago Martinfierrista. Así fue como nos fueron llevando por distintos lugares; por la historia, por la geografía, por la literatura. Porque todos acá sabemos que esta obra de José Hernández, el Martín Fierro, es una obra que piensa en un personaje, en un gaucho, y es una obra de ficción, que no sabemos si pudo ocurrir en la realidad o no. Pensamos que puede haber elementos, hay elementos de muchísimos gauchos en esas circunstancias, lo que fue inspirador para José Hernández.

Y así fue como el doctor Rocha Campos nos contó acerca de un libro que él escribió, el cual muy amablemente también nos acercó al expediente y lo tenemos –inclusive, nos dio uno a cada uno de los integrantes-, donde, en ese libro, hace un estudio exhaustivo de todas las estrofas del Martín Fierro, y en ese análisis que hace puede determinar distintas conclusiones, donde se podría pensar que el lugar geográfico, el sitio geográfico donde en algún momento estuvo Martín Fierro podría ser Olavarría. Y en esto da explicaciones detalladas; explica claramente cuáles son los versos en los que podría figurarse Martín Fierro en este lugar.

El profesor Monforte, además, nos da toda una explicación geográfica, histórica, de cómo estaba la frontera sur en ese momento, donde se ubica Olavarría, entre los años 1866 y 1869 - que fueron, justamente, los años en que se escribió el Martín Fierro-. Y características especiales que había en la frontera sur coinciden con algunos versos del Martín Fierro: vemos que en los versos del poema hay referencias topográficas, como lomas, sierras, todas existentes en ese momento en la frontera sur. La frontera costa sur y la oeste no poseen esas serranías cercanas.

También, se menciona en el poema, en el fuerte, cargos y grados militares como comandante, como coronel, que sólo son compatibles con un fuerte, con una comandancia del ejército en línea. Y dicho periodo puede ser en Olavarría porque, justamente, estaba en Olavarría a cargo del Coronel Álvaro Barros la comandancia, y el fuerte Blanca Grande estaba a cargo de Francisco Borges, coronel y comandante. Los otros eran unidades menores. Entonces, cuando se menciona en los versos que Martín Fierro estuvo en algunas comandancias y habla de coroneles y demás, nos da la idea de que podría ser la frontera sur y, justamente, la frontera sur la podemos ubicar en lo que es hoy el Partido de Olavarría.

Otro hallazgo, también, del doctor Rocha Campos es la amistad que había entre José Hernández y Álvaro Barros, que era conocedor de la vida de la frontera y que podría haberle aportado información sobre lo que sucedía en la frontera.

Dentro de la investigación que hace el doctor Rocha Campos, también menciona que surge un personaje que, por ahí, podríamos notar similitud, un personaje de la vida real. Hubo un gaucho en esa época, a cargo de Álvaro Barros, llamado Melitón Fierro, que podríamos hacer alguna semejanza y decir que podría haber sido este personaje del libro de José Hernández, Martín Fierro.

O sea que nosotros creemos que, tanto de la lectura del poema, tan estudiado y analizado por el doctor Rocha Campos y por el profesor Monforte, como por la vía documental, podemos decir que el escenario podría ser el Partido de Olavarría.

También, tenemos que decir que parte del trabajo que se hizo en la Comisión, luego de escuchar tanto detalle y tanta explicación en la Comisión de Educación, nosotros pensamos que era muy interesante que todo eso fuera conocido por los ciudadanos de Olavarría. Entonces, les pedimos si podían dar una charla para toda la comunidad, a la que accedieron amablemente. Así, realizamos una charla que fue llevada a cabo el 30 de mayo en el Centro Cultural San José y, bueno, contamos con una gran cantidad de público presente; había alrededor de 60, 70 personas, todos muy interesados. Entre los presentes había personas que se desenvuelven en distintos lugares, de la Facultad de Sociales, del profesorado de Historia, profesorado de Geografía, profesores de Literatura... encontramos una cantidad diversa de

personas que estaban muy interesadas en la charla. Luego de eso pensamos en una encuesta, una breve encuesta para conocer un poco si estaban interesados en la propuesta, qué les parecía, y en esa encuesta salió por unanimidad el apoyo a esta idea que nos trajeron los vecinos -todo eso consta en el expediente- y, bueno, de esa manera, creímos muy atinada la idea de poder declarar a Olavarría “Pago Martinfierrista”.

Recordemos todos que el libro Martín Fierro consta de 2.316 versos, 13 cantos. Que habla sobre la vida de un gaucho trabajador al cual la injusticia social del contexto histórico lo vuelve un gaucho, como se decía en ese momento, un gaucho matrero, es decir, un gaucho fuera de la ley. Que es un libro que tiene cientos de ediciones y que ha sido traducido a 70 idiomas, entre ellos el esperanto y el quechua, y que tiene momentos muy destacados -que todos seguramente recordarán, sobre la payada con el negro, los consejos del Viejo Vizcacha, los consejos de Fierro a sus hijos y demás.

Además de todo lo explicado, recibimos en la Comisión una nota de un profesor de Historia que también quiso hacer su aporte, manifestando su apoyo y fundamentación a esta idea, y como creímos muy importante esa apreciación la hemos incorporado a los considerandos de este proyecto. Él manifiesta que esta propuesta tiene plena consonancia con la propuesta educativa actual que busca promover la construcción de una identidad bonaerense y, tomando esto, nosotros pensamos que este proyecto también puede hacer a la búsqueda y al enriquecimiento de la identidad olavarriense. Uno de los principios de las políticas socioeducativas bonaerenses, lineamientos prioritarios del 2024 al 2027 de la Dirección General de Cultura y Educación, justamente sostiene la necesidad del desarrollo con igualdad e identidad bonaerense y la necesidad de poner en valor la diversidad cultural e histórica particular de cada territorio.

A nosotros nos parece que este proyecto viene a enriquecer la cultura de Olavarría y nos pareció muy propicio. Por eso pensamos en una Ordenanza que, en su artículo 1º, declare a Olavarría como “Pago Martinfierrista”. Además, crear una Comisión de trabajo presidida, por supuesto, por el Departamento Ejecutivo, para que durante el mes de noviembre –que, todos recordamos, el 10 de noviembre es el Día de la Tradición, en memoria al nacimiento de José Hernández- se puedan realizar en Olavarría, todo el mes de noviembre, distintas actividades culturales, literarias, deportivas, sociales, relacionadas –justamente- con el reconocimiento de Olavarría como Pago Martinfierrista. Así que esa es la idea, es la Ordenanza que venimos hoy a votar, y quisiera, además, hacer una moción, porque con la lectura de la Ordenanza me doy cuenta que nos falta un artículo, que es la entrega de una copia a los autores del proyecto.

Les agradecemos en nombre de la Comisión de Educación y todo el Concejo Deliberante, por supuesto, al doctor Rocha Campos, al profesor Monforte y al profesor Juan Wally, por esta idea y esta propuesta que han traído y que nosotros trabajamos con mucho gusto.

Muchas gracias, y espero el acompañamiento de todos los Bloques políticos.

Nada más.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Si les parece, la moción de incorporación de ese artículo en vez de hacerlo en la Ordenanza hacerlo en la Resolución, donde expresáramos “remítasele copia de la Ordenanza previamente aprobada” para que no quede dentro del texto de la Ordenanza...

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

El otro expediente es solamente para el doctor Rocha Campos, y este expediente es para los tres...

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Perfecto. Entonces, en consideración la moción de incorporación del artículo 5° a la Ordenanza en tratamiento, de remitir copia a los autores del proyecto, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Estamos en tratamiento en conjunto de los dos expedientes. Tiene la palabra la Concejala Cazot.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

También contarles que, cuando tratamos este proyecto de Olavarría Pago Martinfierrista, luego pasó a la Comisión de Legislación, que es una comisión mucho más numerosa y, bueno, los que estamos en la Comisión de Legislación, que también somos de la Comisión de Educación pudimos contarles a nuestros compañeros Concejales acerca de este proyecto e interiorizarlos más sobre el mismo, y fue por unanimidad que todos pensaron que realmente era necesario el reconocimiento al doctor Rocha Campos por toda su trayectoria, tanto profesional, académica, literaria, social. Entonces, pensamos en hacer un proyecto para este reconocimiento, y creímos muy apropiado que fuera acompañado con este proyecto de su autoría, junto al profesor Monforte, de Pago Martinfierrista.

Entonces, ahora vamos a hablar un poco acerca del doctor Rocha Campos, que es abogado, que nació en Buenos Aires en el año 1935 y que, justamente, dentro de unos días, el 31 de julio, va a cumplir 90 años. Así que felicitaciones miles, porque a principio de este año, en febrero, hizo un aporte para la comunidad de Olavarría con esta propuesta de Pago Martinfierrista. Felicitaciones por seguir trabajando a sus 90 años y produciendo ideas y proyectos todo el tiempo.

A los 6 años vino a vivir a Loma Negra, a un campo, y estuvo ahí hasta los 12 años. Luego, volvió a Buenos Aires para realizar sus estudios secundarios en el Nacional Buenos Aires. Se recibió de abogado en 1961 y desde 1996 se desempeñó como Juez Civil y Comercial en el Departamento Judicial de Azul. Fue presidente de la Asociación de Abogados dos veces, presidente segundo del Colegio de Abogados de Azul, 1981-1984.

La Universidad Nacional del Centro lo reconoció como Profesor Honorario por su destacada trayectoria y especiales servicios para la creación y consolidación de la unidad académica. También, hay que reconocer a Rocha Campos por participar activamente en el proyecto de creación de la Facultad de Derecho. Fue profesor adjunto del Departamento de Filosofía en la asignatura Ética Aplicada desde la Abogacía, del 2002 al 2010. Con anterioridad se había desempeñado en la asignatura Introducción a la Filosofía. Sin duda fue un destacado profesor, con su formación académica y moral de solidez indiscutible.

Como investigador, fue integrante de proyectos de investigación como Derecho de la Universidad, aportes para la integración y/o filosófica del mundo jurídico, y otras. También fue docente de grado y de posgrado en la Facultad de Ingeniería. Y algo muy importante, fue el decano normalizador de esa unidad académica desde el año 1984 a 1986.

Entre sus múltiples actuaciones destacadas como magistrado, tenemos que recordar que fue el presidente del Tribunal Criminal que juzgó a los denominados “doce apóstoles” por los delitos cometidos en el motín de Sierra Chica. También, fue asesor letrado de la Municipalidad de Olavarría entre los años 1961 y 1966. Fue abogado de la Dirección de Personas Jurídicas en el año 1994.

Ha realizado numerosos escritos, en los Encuentros de Historia Regional de los Pueblos del Salado; aquí hemos mencionado muchísimos en el expediente, en el proyecto, y también de todas sus publicaciones, hay una cantidad de publicaciones impresionantes.

Sobre su rol como abogado independiente, él siempre recuerda los años '70 como años muy difíciles. Recuerda el momento en que todos los abogados de Olavarría presentaron, firmaron el amparo para la liberación del abogado Carlos Alberto Moreno como un momento muy especial.

Nosotros creemos que por todas sus condiciones personales, su capacidad, su conocimiento en las diversas disciplinas, su compromiso, su dedicación, su conducta ética, su experiencia en el ámbito académico, con toda su trayectoria, extensa trayectoria como profesional independiente, su desempeño en el ejercicio de la Magistratura, sus aportes literarios -porque también debo decir que escribió varios libros- y sus aportes sociales, merece un reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo. Por eso pensamos en este proyecto de Resolución, que en el artículo 1° manifiesta: “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara Vecino Destacado al Dr. Adolfo Rocha Campos por su trayectoria profesional, académica, literaria y social desarrollada en el Partido de Olavarría”. Así que, si todos nos acompañan, en el día de hoy haremos un reconocimiento muy merecido al Dr. Adolfo Rocha Campos.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

La humildad es una virtud que consiste en el reconocimiento sincero de las propias limitaciones, debilidades y logros sin arrogancia ni orgullo excesivo. Es la capacidad de mantener una actitud sencilla, abierta y respetuosa hacia los demás sin sentirse superior a nadie, incluso cuando se han alcanzado méritos o posiciones destacadas. Ser humilde no implica ignorar el propio valor, sino tener una visión realista de uno mismo, aceptando con serenidad los elogios y las críticas, actuando con empatía y consideración hacia los demás. En el caso de personas como el Dr. Adolfo Rocha Campos, la humildad se manifiesta no solo en su trato humano sino en su don de gente y forma de ejercer la autoridad con equilibrio y justicia.

Este valor o virtud que acabo de nombrar es lo que, para mí, por el trato profesional con el doctor desde mi rol de abogada y también desde mi desempeño en la política, es la virtud que lo describe. Es un ciudadano de a pie, aún cuando estaba investido de la magistratura; una persona muy sencilla, muy amable. Y para los Concejales de esta conformación y de las anteriores, un vecino muy comprometido con la realidad de su Partido, de Olavarría. Así que siempre está acercándose con inquietudes y con propuestas a conversar, con muchísima sencillez y, sobre todo, la humildad, que me parece una virtud y un valor a incorporar para todos aquellos que nos encontramos en otras etapas de la vida, previas a los años que tiene el doctor, que tiene mucho para enseñarnos a nosotros y a las generaciones que vienen.

Seguidamente, voy a dar lectura a dos notas dirigidas a la Presidencia. La primera de ellas es del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Departamento Azul, de fecha 10 de julio, donde -la leo textual-: “Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en representación del Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Azul a efectos de felicitarlo por la iniciativa y agradecerle la invitación al acto por medio del cual hoy se distingue con la calidad de Vecino Destacado de la Ciudad de Olavarría al estimado Dr. Adolfo Rocha Campos, y por su intermedio hacerle llegar al colega el más sentido abrazo de este Consejo”. Compromisos asumidos con anterioridad les impide estar

presentes. La nota es firmada por los doctores Albano Gallicchio, Secretario, y el Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Presidente, ambos del Colegio de Magistrados de Azul.

La segunda nota de salutación y, también, estar presentes en esta jornada tan emotiva. Viene de parte de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Azul, también dirigida al Sr. Presidente, donde le agradecen “la invitación cursada al acto donde se declarará Vecino Destacado al Dr. Adolfo Rocha Campos”. También, por cuestiones de agenda no pueden estar presentes, le dejan las felicitaciones al Dr. Rocha Campos y lo acompañan “con el mayor de los cariños y respeto en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, académica, literaria y social”. La nota está firmada por la Dra. Lucrecia Comparato y por el Dr. Esteban Louge Emiliozzi.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Dado que es un tratamiento en conjunto, vamos a votar primero el proyecto de Ordenanza para después votar la Resolución.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 021/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5604/25.

Corresponde al Expte: 021/25 H.C.D.

Olavarria, 10 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La presentación realizada por vecinos de la ciudad de Olavarria solicitando que nuestra ciudad sea declarada como Pago Martinfierrista, y;

CONSIDERANDO

Que la solicitud de los vecinos Dr. Adolfo Rocha Campos, profesores Gustavo Monforte y Juan Wally de declarar a nuestra ciudad como “*Olavarria Pago Martinfierrista*” se basa entre otros elementos en una investigación del año 1972 del Dr. Adolfo Rocha Campos, presentada en Azul en la revista Cuadernos y luego, en 1990, en una obra titulada “El ámbito geográfico del Martín Fierro”.

Que dichas investigaciones arrojan elementos necesarios para ubicar el poema gauchesco más emblemático de la tradición argentina, al menos en una parte, de la vida del personaje de José Hernández cuando es enviado como castigo al área de frontera.

Que existen suficientes elementos de juicio en el poema Martín Fierro para sustentar esta petición. Tales son los versos (N° 382, 535, 536, 552, 568, 769, 844) que se

refieren al fortín en que prestaba servicios Fierro, según la imaginación de Hernández, como así también referencias a la Comandancia en los versos 769, 485. Además, la sierra que divisan los fugitivos (Fierro y la cautiva) en la segunda parte del poema (versos 1530) es claramente las últimas elevaciones del terreno del Sistema de Tandil, en las cercanías de Blanca Grande. Uno de los firmantes ha trabajado el tema, publicado en un libro titulado "Tres ensayos sobre el Martín Fierro" del año 2012, que los demás firmantes de esta nota ratifican plenamente.

Que Argentina vivió un período de conflictos armados en el exterior (Guerra de la Triple Alianza -1865/1870) conflicto interior Buenos Aires y una guerra de frontera interior contra los pueblos originarios por la posesión del territorio y el ganado. Es este último, donde las fortificaciones militares desplegadas por el centro de la Pcia de Buenos Aires, específicamente en la llamada Frontera Sur, un tramo de la misma entre 1866 y 1869, se encuentra en el actual territorio de Olavarría.

Que el Dr. Rocha Campos, siguiendo una atenta lectura del poema en verso, puede ubicar temporalmente el texto en lo referido a la parte donde se menciona a un Ministerio de Guerra (Martín de Gainza) del Gobierno de Sarmiento, es decir entre 1869 y 1874. Esto es contemporáneo con la escritura de Hernández en su exilio en Santa Ana Do Libramento (Río Grande Do Sul) y luego en el Hotel Argentino, en Buenos Aires (1871-1872) fecha en que sale a la venta el primer libro del gaucho Martín Fierro.

Que también se observa que el poema aporta información de referencias topográficas como lomas y sierras, solo existentes en esa etapa en la frontera sur. La frontera costa sur y oeste no posee serranías cercanas.

Que se mencionan en su etapa de vida en el fuerte cargos y grados militares como comandante y coronel, solo compatibles con un fuerte o comandancia de ejército de línea, en dicho periodo solo pueden ser Olavarría, a cargo del Coronel Álvaro Gabriel Barros García desde 1866 a 1869 (Campamento y pueblo Olavarría) y Fuerte Blanca Grande a cargo de Francisco Borges, Coronel y Comandante (1869-1870). En unidades menores, es decir fortines, no existen oficiales de ese rango.

Que otro hallazgo de Rocha es la amistad de José Hernández y Álvaro Barros, gran conocedor de la vida de frontera, que podría haber aportado información pertinente.

Que también el Dr. Rocha menciona que de las investigaciones realizadas surge un posible personaje real que puede haber sido usado como inspiración del poema, de nombre Melitón Fierro, detenido por delitos y remitido a la frontera sur, específicamente al comandante Álvaro Barros, según las cartas halladas al 11 de infantería de línea. Barros en otro documento escrito acusa recibo del detenido y lo renombra Martín Fierro.

Que sea por la lectura del poema, o por la vía documental, o por ambas el escenario es el actual Partido de Olavarría.

Que el Dr. Adolfo Rocha Campos escribió un libro denominado "Tres ensayos sobre el Martín Fierro" donde analiza distintos versos de la obra literaria encontrando relaciones suficientes para ubicar geográficamente al personaje en el pago de lo que hoy es la ciudad de Olavarría.

Que en el marco de análisis de la propuesta realizada por los vecinos olavarrienses se realizó una charla en el Centro Cultural San José, brindada por el Dr. Adolfo Rocha Campos y el profesor Gustavo Monforte, el día 30 de mayo de 2025, a la que asistieron alrededor de sesenta personas. Al finalizar la charla los vecinos respondieron una pequeña encuesta para saber si aceptaban la propuesta.

Que la encuesta realizada en la charla sobre el proyecto “Olavarría *Pago Martinfierrista*” resultó aprobada por todos los presentes e incluso un docente acercó por escrito su apreciación sobre el tema, agregándose al expediente de inicio.

Que El Gaucho Martín Fierro es un poema narrativo en verso y una obra literaria considerada ejemplar del género gauchesco, escrita por el poeta, político, periodista, y militar José Hernández en 1872. Consta de 2316 versos y 13 cantos. Tiene una continuación, La vuelta del Martín Fierro, escrita en 1879. Luego de la publicación de ambas partes, El Gaucho Martín Fierro y La vuelta de Martín Fierro se reúnen bajo el título de Martín Fierro.

Que, en El Gaucho Martín Fierro, Martín Fierro es un gaucho trabajador al que la injusticia social del contexto histórico lo vuelve un gaucho matrero, es decir: un gaucho fuera de la ley.

Que Leopoldo Lugones en su obra literaria *El payador*, calificó el libro Martín Fierro como “*el libro nacional de los argentinos*” y reconoció al gaucho su calidad de genuino representante del país, emblema de la argentinidad. Para Ricardo Rojas, la obra representaba el clásico argentino por antonomasia. El gaucho dejaba de ser un hombre “fuera de la ley” para convertirse en héroe nacional. Leopoldo Marechal en un ensayo titulado *Simbolismos del Martín Fierro*, le buscó una clave alegórica. José María Rosa vio en *El Gaucho Martín Fierro* una interpretación de la historia Argentina.

Que el libro Martín Fierro ha sido editado en cientos de ediciones y traducido a más de 70 idiomas, entre ellos al esperanto y al quechua.

Que entre los momentos más destacados y conocidos de “La vuelta del Martín Fierro” se encuentran, además de la payada con el negro, los consejos inmorales del Viejo Viscacha y los famosos consejos de Fierro a sus hijos y al de su amigo Cruz. También aquí se encuentra, probablemente, la estrofa más conocida de ambos libros.

Que el aporte de los vecinos autores de la propuesta es sustancial a la construcción de la identidad olavarriense.

Que la propuesta está en plena consonancia con la propuesta educativa actual que busca promover la construcción de una identidad bonaerense. La política educativa bonaerense concibe la identidad bonaerense como un constructo dinámico y diverso que se fortalece con el fomento del pensamiento crítico el conocimiento de la historia y de la cultura local.

Que uno de los principios de las políticas socioeducativas bonaerenses *Lineamientos prioritarios 2024-2027* de la Dirección General de Cultura y Educación sostiene la necesidad del desarrollo con igualdad e identidad bonaerense y sostiene la necesidad de: “*Poner en valor la diversidad cultural e histórica particular de cada territorio*”

de nuestra provincia desde los diversos ámbitos en los que se desarrollan los proyectos educativos, es una tarea cotidiana que nos hace parte de un colectivo”.

Que habilitar la palabra, convocar a contar historias, construir narrativas y voces particulares y comunes, es parte de ampliar las experiencias de enseñanza y de aprendizajes con propuestas innovadoras y participativas que contribuyan a crear la identidad olavarriense.

Por lo expuesto **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Novena (9°) Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 5 6 0 4 / 2 5

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara al Partido de Olavarría como “*Olavarría Pago Martinfierrista*”.-

ARTÍCULO 2°: Créase una Comisión de trabajo denominada “*Olavarría Pago Martinfierrista*” abocada a realizar en el mes de noviembre de cada año distintas actividades educativas, culturales, deportivas y artísticas vinculadas al festejo del reconocimiento de “*Olavarría Pago Martinfierrista*” y a la promoción constante de la búsqueda de la identidad Olavarriense. La comisión estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, autoridades educativas y distintos actores comunitarios vinculados a la temática.-

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el órgano de aplicación de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: El visto y considerandos serán parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Remítase copia de la presente al Dr. Adolfo Rocha Campos y a los profesores Gustavo Monforte y Juan Wally.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 297/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 045/25.
(Nutridos aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte: 297/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La trayectoria profesional, académica, literaria y social del Dr. Adolfo Rocha Campos, desarrollada en el Partido de Olavarría y;

CONSIDERANDO;

Que el Dr. Adolfo Rocha Campos nació en Buenos Aires en el año 1935, que llegó a vivir en un campo cercano a la localidad de Loma Negra a los 6 años, donde vivió hasta los 12 años y luego volvió a Buenos Aires para hacer sus estudios secundarios en el Nacional Buenos Aires.

Que el doctor Adolfo Rocha Campos es abogado, recibido en 1961, desde 1996 se desempeñó como juez civil y comercial en el Departamento Judicial de Azul. Fue presidente de la Asociación de Abogados de Olavarría (dos veces), vicepresidente segundo del Colegio de Abogados de Azul (1981-1984), delegado del Colegio de Abogados de Azul a la Federación Argentina de Colegio de Abogados (1963-1996).

Que la Universidad Nacional del Centro (UNICEN) reconoció al Dr. Adolfo Rocha Campos, designándolo Profesor Honorario por su destacada trayectoria y especiales servicios para la creación y consolidación de esta unidad académica. A esta propuesta adhirió el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad.

Que el Dr. Adolfo Rocha Campos participó activamente en el proyecto de creación de la actual Facultad de Derecho.

Que fue abogado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Especialista en Magistratura por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Que el Dr. Rocha Campos ha cursado la Maestría en Derecho Privado y algunos cursos del Doctorado en Derecho, ambos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, dictados en convenio con la facultad local. *"Con la sencillez que lo caracteriza, participó como alumno en estos posgrados. Se desempeñó como docente e investigador en la Facultad de Derecho de la UNICEN, desde el inicio de la carrera de Abogacía".*

Que fue profesor adjunto del Departamento de Filosofía, en la asignatura "Ética Aplicada y de la Abogacía" desde el año 2002 al año 2010. Con anterioridad se había desempeñado en la asignatura "Introducción a la Filosofía" desde el año 2000 al año 2002.

Que fue un destacado profesor con una formación académica y moral de solidez indiscutible.

Que, como investigador, fue integrante de los proyectos de investigación "Derecho de la Universidad", "Aportes para la integración iusfilosófica del mundo Jurídico" y "El Derecho como complejidad: aportes desde la perspectiva iusfilosófica integrativista", acreditados en la universidad y radicados en Derecho.

Que en la UNICEN fue docente de grado y de posgrado en la Facultad de Ingeniería, y también decano normalizador de esa unidad académica desde el año 1984 a 1986.

Que se desempeñó como abogado en forma independiente hasta su asunción como Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 1 del Departamento Judicial de Azul.

Que, entre sus múltiples actuaciones destacadas como magistrado, cabe mencionar que fue presidente del Tribunal Criminal que juzgó a los denominados "Doce Apóstoles" por los delitos cometidos en el motín de Sierra Chica.

Que fue asesor letrado de la Municipalidad de Olavarría entre los años 1961 y 1966, y abogado de la Dirección de Personas Jurídicas en el año 1994.

Que ha realizado escritos para los Encuentros de Historia Regional de los Pueblos al Sur del Salado, Numero 7, 13 de nov. 1993 "*Los que quisieron volar*", Nro. 8, 29 de octubre de 1994 "*El chalet de Errecart*", Nro. 10, 4 de noviembre de 2006 "*La guerra contra el indio como un capítulo de las guerras civiles argentinas (siglo XIX)*", "*La vuelta de Martin Fierro: el manual ideológico de la campaña al Desierto*".

Que el Dr. Adolfo Rocha Campos ha realizado una investigación que comenzó en 1972 sobre los versos del Martin Fierro que lo llevó a presentar ese año un artículo denominado "*El ámbito geográfico del Martin Fierro*" y luego, en el año 2012, publicó un libro titulado "*Tres ensayos sobre el Martin Fierro*".

Que es autor de distintos libros que reflejan sus inquietudes que trascienden a la ciencia jurídica: "*El Ámbito Geográfico del Martín Fierro*" (1999), "*La Ética del Gobernante*" (2002), Capítulo Tercero del libro "*Introducción a la Filosofía y a las Ciencias Sociales*" (2001), entre otros.

Que algunas ponencias, trabajos y publicaciones del Dr. Rocha Campos son: 1) Algunas reflexiones sobre un Plenario (art. 27, Dec. 6582 - 58). Ponencia presentada a las Jornadas de Derecho Civil Comercial y Procesal de Junín, octubre de 1994. (Publicado en L.L., actualidad, 21/02/95). 2) Villas Miseria y Derecho. Ponencia presentada al Congreso de Antropología realidad en Olavarría, julio de 1994. 3) Justicia y Medios de Comunicación. (Publicación en la Revista de Abogados de Tandil 1998). 4) Sobre los Límites de la Información. (Publicación en la Revista del Colegio de Abogados de Azul 1999). 5) El art. 27 del Dec. 6528. (Publicado en L.L., actualidad, 1998). 6) Hacia un Replanteo de la Doctrina de la Real Malicia. (Publicado en Jurisprudencia Argentina, 1996, IV, 2001). 7) Comentario sobre tres Fallos y una Doctrina (Publicado en Jurisprudencia Argentina 1997, III, 329). 8) El Jurado como un acto de Fe. (Publicado en Jurisprudencia Argentina, 12, 2001). 9) Justicia y Sociedad de Consumo. (Publicación próxima a salir en Jurisprudencia Argentina). 10) Jurado y Democracia. (Publicación próxima a salir en Jurisprudencia Argentina). 11) La Ética del Abogado. Ensayo Teatralizado. (Publicado en Revista del Instituto de Derecho Comercial de San Isidro). 12) Diez Reflexiones sobre Justicia y Medios de Comunicación. (Publicado en Jurisprudencia Argentina, 1999, I, 830). 13) Violencia - Sociedad - Medios de Comunicación y Derecho. (Publicado en Jurisprudencia Argentina, 1999, II, 986).

Que las condiciones personales, su capacidad y conocimientos en las más diversas disciplinas, su compromiso y dedicación, su conducta ética, su experiencia en el ámbito académico, una extensa trayectoria como profesional independiente, su desempeño en el ejercicio de la magistratura, sus aportes literarios y sociales merecen un reconocimiento por este Cuerpo Deliberativo.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Novena (9º) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 0 4 5 / 2 5

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara Vecino Destacado al Dr. Adolfo Rocha Campos por su trayectoria profesional, académica, literaria y social desarrollada en el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: El visto y considerandos serán parte integral de esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Entréguese copia de la presente resolución al Dr. Adolfo Rocha Campos.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Quería pedir, obviamente, un cuarto intermedio para que podamos saludar al Dr. y, también, dado que el abogado es el advocatus, el que habla por otro, siendo que acá atrás hay varios, tal vez alguno de ellos quiera hacer uso de la palabra para homenajear al colega.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Pasamos a un cuarto intermedio e invitamos a quienes quieran hacer uso de la palabra.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 09 y 51.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 10 y 28, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Retomamos la sesión.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 034/25 H.C.D. VECINOS DE BARRIO NORTE. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEM OBRAS
DETERMINADAS EN EL BARRIO. -**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 034/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 046/25.

Corresponde al Expte: 034/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 0 4 6 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, tenga a bien evaluar la factibilidad de llevar adelante el asfaltado de las calles de Barrio Norte de la ciudad de Olavarría, la extensión de la línea cloacal, y del cordón cuneta en la calle Lisandro de la Torre – entre calle España y 9 de Julio de la mano faltante.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Santellán).**- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 078/25 H.C.D (derivado del Exptillo 030/24 C.D.E) ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEM REALICE GESTIONES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRERA DE PASO A NIVEL EN AVDA. LIBERTAD Y RUTA 60 DE HINOJO.-

Sr. **PRESIDENTE (Santellán).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 078/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 047/25.

Corresponde al Expte: 078/25 H.C.D.
derivado del exptillo 030/24 C.D.E

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 0 4 7 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, realice las gestiones necesarias ante la prestataria para la instalación de una barrera de paso a nivel en la Av. Libertad y Ruta 60, lugar de paso para la Institución Escolar y el Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la colocación de carteles de señalización dando a conocer el paso a nivel y el mejoramiento de la iluminación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 5885/24 D.E. RECARATULADO 113/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. ACEPTA-
CIÓN DE DONACIÓN EFECTUADA POR EMPRESAS
Y VECINOS DE LA LOCALIDAD DE
LOMA NEGRA.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 113/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5605/25.

Corresponde al Expte: 5885/24 D.E.
recaratulado 113/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 6 0 5 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por diferentes empresas y vecinos de la localidad de Loma Negra que se detallan en listado de fojas 1 del Expte. N° 5885/24, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 57) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, respecto de la suma de dinero que asciende a un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 5.290.000).-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios a los efectos de concretar la aceptación dispuesta en el artículo 1°) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 288/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLA-
TIVO MUNICIPAL EL 40° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN
DE IDEO (INSTITUTO DE ENSEÑANZA
ORAL) DE OLAVARRÍA.-**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

En este año 2025 estamos reconociendo al Instituto de Enseñanza Oral de Olavarría, IDEO, que está cumpliendo 40 años de su creación, su 40° aniversario; institución fundada el 14 de junio de 1985, su creación impulsada por un grupo de padres ante la necesidad de la atención educativa especial de sus hijos, relacionada con su problemática y, especialmente, con una propuesta institucional centrada en la inclusión.

IDEO, esta institución de servicio educativo olavarriense, se encuentra ubicada en la calle Cerrito 3259 de nuestra ciudad. Es una institución abocada a la atención de niños y jóvenes sordos e hipoacúsicos de nuestra ciudad y también de la zona. Institución que cuenta con un servicio dedicado a los trastornos específicos del lenguaje.

IDEO, al día de hoy, tiene una matrícula de 82 estudiantes incluidos en distintas escuelas de Olavarría, en los distintos niveles, con un proyecto especial de acompañamiento por nivel, ya sea el inicial, el primario o el secundario. A su vez, este servicio educativo acompaña a estos alumnos junto con maestras de inclusión, maestras de apoyo, que acompañan a estos chicos, a estos jóvenes, en su trayectoria educativa en las instituciones en las que son incluidos y, a su vez, los acompañan brindándoles su apoyo, su didáctica, de acuerdo a las necesidades, atendiendo a sus problemáticas.

A su vez, IDEO, en estos 40 años, también tiene una tarea especial en su sede en contraturno, ya que brinda apoyo a niños y jóvenes en los horarios de 8:30 a 16:30 horas. Y les ofrece a estudiantes del secundario propuestas de inclusión, promoción y difusión de la lengua de señas, de lengua de señas argentinas, realizando una importante labor comunitaria.

Es en la actualidad la directora de IDEO la profesora Maitén Arrondo. Esta institución, a su vez, cuenta con una profesora de Educación Física; los alumnos concurren a clases de natación y también participan en distintos torneos en la ciudad.

Esta institución, Instituto de Enseñanza Oral de Olavarría, IDEO, en estos 40 años se ha insertado en la comunidad de Olavarría como servicio educativo que año a año se va perfeccionando, proyectando, para acompañar a las distintas necesidades educativas de sus estudiantes.

Vaya también mi recuerdo; con esta institución, cuando yo era docente de la Escuela Industrial, se trabajaba en integración con IDEO y tuvimos una riquísima experiencia con alumnos incluidos, especialmente en los talleres, destacando la fortaleza de los chicos, la necesidad de aprender, como también el acompañamiento de esas maestras de apoyo que ponían todo su esfuerzo para poder lograr esa experiencia que, realmente, me llena de orgullo porque fue muy fructífera.

Saludamos a la comunidad de IDEO, a las autoridades, a los docentes, y especialmente a los estudiantes, a su familia, a toda su comunidad en estos cuarenta años. Y también los invitamos el 18 de octubre -ya están en venta las tarjetas- a la celebración de los 40 años en la Sociedad de Fomento Mariano Moreno, con una cena y baile.

Así que ponemos en consideración este proyecto de Resolución (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 40° Aniversario de la creación de IDEO (Instituto de Enseñanza Oral) de Olavarría. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos formarán parte de la presente Resolución. Artículo 3°.- Envíese copia de la presente a las autoridades de IDEO y en ella a toda la Comunidad”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 288/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 048/25.

Corresponde al Expte: 288/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

V I S T O:

Que el 14 de junio de 2025, IDEO (INSTITUTO DE ENSEÑANZA ORAL) de Olavarría, celebró 40 años de su creación y;

CONSIDERANDO:

Que este año I.D.E.O cumplió 40 años de vida;

Que fue creado el 14 de junio de 1985;

Que su creación fue impulsada por un grupo de padres, cuyos hijos necesitaban atención especial, dado sus necesidades educativas en relación a su discapacidad;

Que la Propuesta Institucional se centra en la inclusión;

Que se encuentra ubicado en Cerrito 3259 de Olavarría;

Que es una Institución abocada a la atención de niños y jóvenes sordos e hipoacúsicos, de la localidad y la zona;

Que cuenta con un Servicio de T.E.L. (Trastornos Específicos del Lenguaje);

Que su matrícula es de 82 estudiantes y todos se encuentran incluidos en escuelas de Nivel;

Que la directora del establecimiento educativo es la Prof. Maitén Arrondo;

Que las propuestas se construyen en conjunto con los diferentes niveles de enseñanza, Inicial, Primario y Secundario;

Que las M.I (Maestras de Inclusión) concurren a las escuelas de nivel, brindando apoyo y didácticas según la necesidad;

Que los estudiantes reciben también apoyo en contra turno en la sede de IDEO;

Que desde el año 2024, se retomó la atención de estudiantes en Sede, contando en este momento con 9 niños, quienes concurren de 8.30 hs a 16.30 hs;

Que se ofrece a estudiantes de Secundario con Propuestas de Inclusión con IDEO, el Proyecto Lingüístico, realizando una importante labor comunitaria, difundiendo la Lengua de Señas Argentina;

Que la institución cuenta con una profesora de Educación Física y los estudiantes concurren a clases de Natación, participando activamente en distintos torneos;

Que IDEO está muy presente en la comunidad de Olavarría, formando parte de distintos proyectos que le permiten seguir creciendo como institución educativa y respondiendo a las necesidades de sus estudiantes;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Novena (9°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 0 4 8 / 2 5

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara, de Interés Legislativo Municipal, el 40° Aniversario de la creación de IDEO (INSTITUTO DE ENSEÑANZA ORAL) de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El visto y considerandos formarán parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente a las autoridades de IDEO y en ella a toda la Comunidad.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 287/25 H.C.D. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA. PROYECTO DE
COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL CONSEJO ESCOLAR DE
OLAVARRÍA RELEVAMIENTO DE NECESIDADES
EDILICIAS EN LAS DIFERENTES ENTIDA-
DES EDUCATIVAS DE LA
CIUDAD.-**

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Este proyecto de Comunicación tiene como fin poner en conocimiento público, una vez más, la grave situación por la cual están pasando las instituciones educativas públicas de nuestro país, de la Provincia de Buenos Aires y en particular del Partido Olavarría.

Creo que la realidad ya es tan obvia que me parece que sobran las palabras en toda esta cuestión. Las escuelas ediliciamente están mal, los edificios están mal, las aulas están mal, los pupitres están mal, los pizarrones están mal, la calefacción está mal. Está mal.

Entonces, no es pecado que las cosas estén mal, pero sí es pecado no hacer lo que corresponde y, en todo caso, este tipo de proyectos lo que tendríamos que hacer es ver entre todos de qué manera podemos reflexionar sobre dónde están los problemas, por qué hemos llegado a esta situación. Y la verdad que es una situación innecesaria, porque con poco o con poco esfuerzo que podamos hacer las escuelas estarían muchísimo mejor que como están ahora.

Ha llegado el invierno, Olavarría es una ciudad fría, una ciudad húmeda -creo que no hace falta aclararlo- y las escuelas sufren las bajas temperaturas, los alumnos sufren las bajas temperaturas. Bueno, salieron en los medios de comunicación situaciones, denuncias por parte de docentes sobre falta de vidrios o falta de calefacción. Esto es un tema de todos los años, y deberíamos -me parece- llamar a una reflexión para ver de qué manera podemos solucionarlo.

Yo creo que acá, en este proyecto, en realidad estamos pidiendo, haciendo un pedido de informes, unas consultas al Consejo Escolar, que es justamente la institución que tiene competencias sobre el mantenimiento del control edilicio de los establecimientos escolares. Sabemos que el Consejo hace lo que puede, trabaja, le mete empeño, pero no alcanza. Y es natural que no alcance, porque el Consejo, más allá del título, son seres humanos que están trabajando y están poniéndole todo el empeño, pero son muchas las instituciones educativas por cubrir. O sea, me parece que esa idea centralista, de centralizar todo en una institución para arreglar, está claro que no alcanza. Por eso nosotros en algún punto planteamos -y estaría bueno, lo planteo acá- de qué manera podemos descentralizar las cosas y darles más autonomía a las instituciones educativas. Y lo mismo va también para la elección de los cargos docentes, si uno quisiera ampliar un poco más la discusión. Que sean las propias instituciones educativas públicas las que puedan decidir sobre qué docentes contratar o no, generar comunidades educativas.

Me parece que ese sería el camino para poder salir de este atolladero en el que estamos metidos de hace rato, que no solamente se expresa en los edificios, sino también en la calidad educativa de los alumnos. Los datos mismos hablan por sí solos.

Así que presentamos este proyecto de Comunicación que en los considerandos dice que es deber del Consejo Escolar garantizar e implementar acciones que garanticen el acceso a condiciones dignas de habitabilidad y resguardo; y, como es bien sabido, numerosas instituciones educativas de la ciudad y sus localidades presentan deficiencias en los edificios, vidrios rotos, aberturas en mal estado, sistemas de calefacción insuficientes, lo cual compromete el bienestar, la salud y el desarrollo de las actividades educativas. Entonces, en el artículo 1°, solicitamos al Consejo Escolar y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares

se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Olavarría sobre los siguientes temas: Relevamiento de necesidades edilicias en las diferentes entidades educativas de la ciudad; infraestructuras nuevas y reparaciones en las existentes; análisis de agua; presencia de salidas de emergencia; plan de evacuación; estado de la calefacción, controles de salidas de monóxido de carbono –algo muy muy delicado; bueno, ya es de público conocimiento lo que ha sucedido en otras localidades sobre el deceso de personas producto de intoxicaciones por monóxido de carbono-; conexiones a red cloacal, de gas y de agua, conexiones a red de internet.

La idea es obtener información, pero también dar una discusión de cara a la sociedad sobre cómo podemos empezar a mejorar la infraestructura edilicia de nuestros colegios.

El artículo 2°: Envíese copia de la presente Comunicación al Consejo Escolar de Olavarría y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires.

A ver, esto también es importante, es decir, sería muy reduccionista criticar directamente a las personas que por ahí están a cargo de esto. Vuelvo a repetir, me parece que todos hacen un gran esfuerzo por sacar la cosa adelante, pero los mecanismos no funcionan; entonces, hay que ir por eso, la discusión tiene que estar centrada en los mecanismos. Así que esperamos el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Como para arrancar, voy a desarrollar algunas de las tareas que lleva adelante el Consejo Escolar, porque por ahí, como nos pasa generalmente, no se hacen las solicitudes de acuerdo a las pertinencias de cada institución, entonces es complejo ordenar una respuesta.

Con respecto al Consejo Escolar, el mismo cuenta con dos fondos; uno es el Fondo Compensador y otro son las partidas CUF. Y con respecto a la reparación, mantenimiento y creación o construcción de edificios educativos, también ahí aparece el Fondo Educativo, que es gestionado por los Ejecutivos municipales.

En Olavarría contamos con 130 edificios que son propios de la Dirección General de Escuelas, en donde habitan más de 200 servicios educativos. ¿Cómo se organiza el trabajo adentro del Consejo Escolar? Ese trabajo intenta ser planificado de manera anual, a partir del relevamiento distrital que llevan adelante las Jefaturas Distritales y a partir de una serie de relevamientos, prácticamente diarios, que se llevan adelante con los directivos de las instituciones educativas y en comunicación directa con los consejeros y las consejeras escolares.

En lo que respecta a infraestructura, en Olavarría contamos con dos consejeros escolares responsables de infraestructura, que son Florencia Cervino y Gustavo Núñez, por supuesto coordinados por el presidente del Consejo Escolar, Ariel Rodríguez.

Esta comunicación diaria que llevan adelante los directivos con los consejeros escolares necesita formalizarse a través de una nota, para ingresar un expediente en el sistema y poder hacer la utilización de los fondos CUF para las partidas que no están planificadas. De qué manera se planifican o se jerarquizan las tareas a llevar adelante en el Consejo Escolar: a partir de una planificación que inicia con una prioridad por los techos y las filtraciones de esos techos; posteriormente, la prioridad la tienen las condiciones vinculadas con la calefacción o la refrigeración de las instituciones y, por último, todo lo que tiene que ver con las reparaciones menores vinculadas con sanitarios, vidrios, puertas y, como decía el concejal, mobiliario y todas esas cuestiones.

Es complejo pensar que desde el 2022, que es lo que puede rendir esta Gestión, en ese momento el relevamiento distrital daba como resultado que se debían intervenir 90 techos en

nuestra ciudad. Ese relevamiento tuvo que ser reevaluado, por supuesto, a partir de las inclemencias climáticas que hubo a fines del 2023 y durante 2024 pero, bueno, durante 2024 se repararon 67 techos, y a la actualidad ya superan los 100 techos intervenidos.

Insisto con la tarea de planificación de acuerdo a la reparación estructural de las escuelas de nuestra ciudad, ¿no? Una de las cuestiones que me marcaban claramente los consejeros escolares es que es imposible poder pensar en reparaciones a largo plazo -por ejemplo, de luminarias- si tenemos filtraciones en los techos. Entonces, la planificación tiene que estar sumamente coordinada con las urgencias diarias.

Otro de los actores institucionales que aparece muy fuerte cuando se piensa en la planificación y se abordan las urgencias en los establecimientos educativos tiene que ver con las cooperadoras. Las cooperadoras forman parte tanto de la institución educativa como de la comunidad. Son el nexo que hace que las escuelas estén constituidas como parte de la comunidad donde se insertan. Entonces, las cooperadoras no solamente se ocupan de hacer algunos eventos, sino que también comparten con las instituciones educativas todas estas necesidades, tanto edilicias como pedagógicas.

Entonces, son muchos los actores que intervienen, como bien decía, en la planificación tanto estructural como en las urgencias. Para todo esto se necesita construir y fortalecer unos canales de comunicación que en primera instancia resguarden las cuestiones tanto estructurales como pedagógicas, pero que también ordenen a partir de una estructura jerárquica, que es la educativa, porque las responsabilidades dentro del sistema educativo tienen consigo grandes costos o beneficios, dependiendo de cómo se lleven adelante.

Bueno, estoy exponiendo algunos datos porque me parece importante tomar dimensión de cuál es la tarea.

Con respecto al gas -recién hablé de los techos-, que es otra de las inquietudes que se plantean en el Pedido de Informes: las tareas de gas inician en abril y van hasta agosto o septiembre, dependiendo de la situación climática. Entre 2024 y lo que va de 2025, se van invirtiendo 158 millones. Durante el mes de abril se inicia lo que se denomina las pruebas de hermeticidad. En el Partido de Olavarría contamos con 1.400 calefactores en los 130 establecimientos educativos. Por lo tanto, se necesitan entre 9 y 12 cuadrillas para que durante el mes de abril esos calefactores se revisen, se limpien, se reparen y se lleve adelante la prueba de hermeticidad, que consta -por supuesto- en todo un expediente para garantizar. Toda esta tarea, que se hace en simultáneo en los 130 establecimientos, también está condicionada por las situaciones o las contingencias que surgen por el alto tránsito que tienen los establecimientos educativos. Entonces, por eso insistimos en la necesidad de esta coordinación entre la Jefatura Distrital, que cuando ha sucedido alguna contingencia importante en algún establecimiento donde no se puede garantizar lo pedagógico, rápidamente se articula la posibilidad de que la continuidad pedagógica esté garantizada.

Entonces, hablamos de una enorme corresponsabilidad que existe entre los diferentes agentes del Estado. Y esos agentes del Estado también son los y las docentes, que son parte fundamental, donde también las condiciones de trabajo de estos docentes son tenidas muy en cuenta por las diferentes gestiones. La responsabilidad profunda que tiene el Consejo Escolar junto con la Jefatura Distrital, junto con las cooperadoras, junto con el Ejecutivo Municipal, tiene que ver con que dentro del sistema educativo se pueda garantizar la inclusión, la igualdad y el respeto.

Acá tengo algunos otros datos importantes. Sobre escuelas que se han podido recuperar después de la inundación, fueron cuatro; la N° 35 de Mapis, la N° 47 de El Porvenir, la N° 19 de Rocha, la N° 44 de San Antonio. Se está trabajando en la implementación de las mejoras en Iturregui. Con respecto al gas, también, en la Escuela N° 9 de Santa Luisa, la N° 39 de

Durañona, la N° 25 de San Jacinto, la N° 29 de Aeropuerto, N° 30 de Espigas, la N° 34 de Las Piedritas. Entre enero y marzo del 2025 se invirtieron 48 millones, porque esas instituciones venían con deuda. Se readecuaron las calderas de la Secundaria N° 15, calderas en la Escuela N° 1, las calderas en Industrial.

Todas reparaciones u obras, podríamos decir, de gran magnitud, que lo que han llevado adelante es una reparación estructural. Que falta muchísimo, como siempre, porque nunca va a ser suficiente todo lo que podamos hacer para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje. Pero están dadas las condiciones para que la comunicación, el relevamiento y el conocimiento de cada una de las necesidades que tienen las instituciones de nuestra ciudad puedan ser atendidas y se pueda gestionar una respuesta en la medida en que las prioridades así lo demanden.

Estuve pensando algunas otras respuestas, con muchos otros datos. Hoy, temprano en la mañana, el presidente del Consejo Escolar presentó un informe sobre el Pedido de Informes anterior que había solicitado el Bloque Pro, donde podría detallar muchísimas de las obras que se llevan adelante. Pero me pareció importante hacer este recorrido porque tiene que ver con el esfuerzo y con el trabajo comprometido e incansable que llevan adelante los funcionarios, las funcionarias, los trabajadores y las trabajadoras del Consejo Escolar.

Sinceramente, por lo expresado por el Concejal que presenta el proyecto, no hay un verdadero interés sobre de qué manera se habitan las escuelas. Indudablemente, ya estamos en esta instancia donde pareciera que mediando una campaña electoral todo vale, todo se puede decir, todo se puede mezclar, todo se puede entorpecer. Entonces, me parece -o lo sentí así- una falta de respeto enorme al trabajo que se lleva adelante desde el Consejo Escolar que, a partir de notas periodísticas que llevan adelante pseudomedios de nuestra ciudad, se presenten proyectos de Pedido de Informes con datos que se pueden adquirir rápidamente a partir de consultas con sus propios consejeros escolares dentro del sistema y que demandan un trabajo enorme tanto a administrativos como -por supuesto- a funcionarios, para generar respuestas que me gustaría saber de qué manera van a ser analizadas o evaluadas esas respuestas.

Le consulto al Concejal Gamondi si la respuesta que va a recibir de este Pedido de Informes se la va a elevar al Presidente de la Nación para que genere nuevas partidas presupuestarias para nuestra Provincia, o si van a devolver lo que le están sacando de Coparticipación a la Provincia de Buenos Aires a partir de este Pedido de Informes, o de qué manera van reactivar la economía para que, entonces, el Fondo Compensador pueda recibir más partidas.

Simplemente, este es mi análisis sobre la situación. Me parecía importante dar esta respuesta, principalmente, por respeto al trabajo de los compañeros y las compañeras.

Nada más.

Sra. ODELLO.- Pido la palabra.

Primero, decir que son calefactores y vidrios de lo que estábamos hablando nosotros.

Tomando en cuenta y agradeciendo la información que pasa la Concejal preopinante, la escuché decir que los relevamientos se realizan de abril a agosto. Tarde. Si nosotros hacemos un Pedido de Informes, y está hablando de soluciones, es porque llegaron tarde. A ver, me parece que ni un chico tiene que pasar frío, no es excusa. De hecho, valoró el trabajo de los que... bueno, si nosotros hacemos un Pedido de Informes es porque por ahí se pueden presentar propuestas para que las cosas se hagan mejor. Tampoco es un presupuesto tan alto, son 1.900 calefactores, y sí, te tenés que dar cuenta que de abril a agosto no los va a llegar a revisar, y en julio, agosto, es tarde. Me parece que también hay que tener un poco de humildad y decir “bueno, sí, en eso le estamos errando”.

Después, la escuché hablar de la coordinación con el Departamento Ejecutivo. No nos olvidemos que el año pasado, de 2.087 millones que estaban destinados a Educación, se invirtieron 330 millones. Entonces, lo nombramos a Milei, nos metemos con la campaña, con todas esas cosas, y me parece que mea culpa no hace nadie.

Nosotros lo presentamos porque realmente se nos acercaron algunos profesores, algunas maestras; se ha visto en los medios también, pero nosotros tuvimos trato personal con esos chicos que han pasado frío, se enferman. Me parece que para eso no existe excusa. No existe excusa de cuántos, no me importa cuántos administrativos, cuántos... No, no, no, no. Me parece que, de hecho, ella lo está diciendo, se hace el relevamiento de abril a agosto. Es tarde. No estamos haciendo un Pedido de Informes por la campaña o por lo que sea, es para saber qué se puede hacer con todo eso.

Está diciendo que hay alto tránsito, que por eso no se pueden hacer los controles de los calefactores. Bueno, háganlos en el verano. Esas cosas se pueden organizar mejor. Me parece que a veces es mejor callar en vez de poner excusas.

Para este tema, la verdad, no sé si es falta de empatía, si es desinterés, pero para los chicos es una falta de respeto que los mandemos a la escuela a pasar frío. Por eso presentamos este Pedido de Informes.

Nada más.

Sr. GALLI.- Pido la palabra.

Me gustaría dejar, simplemente, una aclaración de cómo se compone el Fondo Compensador del que estamos hablando: no tiene que ver con la distribución de recursos nacionales, sino provinciales. Justamente, una parte de Ingresos Brutos provinciales es la que se le deriva a este Fondo Compensador del que estamos hablando. Que, dicho sea de paso, a lo largo del año ha ido decreciendo, siendo que en los primeros meses del año -enero, febrero, marzo, abril- rondaba los 50 millones y en mayo ya tuvo una caída de aproximadamente el 50 %, se recibió algo de 25 millones. Por lo tanto, quien les está quitando recursos a las escuelas municipales, a las nuestras, a las de Olavarría, es el Gobernador, no el Presidente.

Nada más.

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Creo que en mi alocución de más está aclarar que en ningún momento le quise faltar el respeto a ninguno de los trabajadores que forman parte del Consejo Escolar ni mucho menos, hasta incluso valoramos el esfuerzo que hacen. Pero esto no funciona, es así.

Hablan del Fondo Compensador, del Fondo Educativo, del Fondo, del Fondo, del Fondo, y todavía quieren más plata del Gobierno Nacional. Pero, si están recibiendo miles de millones de pesos y llega poco a las escuelas y las escuelas están como están, literalmente, o sea, físicamente están mal, ¿qué quieren, más plata? Revisemos un poquito los mecanismos, porque está claro que no llega. ¿Por qué no le dan la plata del Fondo Compensador directamente al director de la escuela para que vaya y arregle el colegio como corresponde? Que vaya, que pinte los pupitres, que ponga calefacción, que ponga aire acondicionado, que pinte las escuelas. Que lo hagan ellos, directamente, la propia comunidad.

Nombraron a la cooperadora. Aguante la cooperadora, por supuesto. Hay que dar más hincapié, hacer hincapié en las cooperadoras y en la comunidad, en cada comunidad educativa. Pero no, quieren controlar todo. Ah, no, los docentes te los pongo yo, no los contratés vos, te los pongo yo. Claro, después no se forma ninguna comunidad educativa, te falta un docente, viene otro, te cae de paracaídas y no sabés qué enseñarles a los chicos. Eso es lo que está pasando, te lo dicen los mismos docentes. Los propios docentes tienen que salir

a poner plata de su bolsillo para comprar lavandina, para comprar elementos de higiene. Te lo dicen ellos, o sea, esto no es invento.

Entonces, las cosas están mal diseñadas, mal pensadas. Lo lamento si no les gusta entenderlo y creen, encima, que esto tiene que ver con una cuestión electoralista o lo que sea; bueno, allá ellos, pero en realidad las escuelas van a seguir estando mal con elecciones o sin elecciones, y esto hay que arreglarlo con o sin elecciones. Creo que va por ahí la discusión.

Nada más.

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Con respecto a las tareas que se llevan adelante desde abril a septiembre, son de un año para el otro. Lo que se hace durante el mes de abril -por eso detallé fuertemente la cantidad de cuadrillas que están en las escuelas- es la prueba de hermeticidad de los calefactores, el prendido y la seguridad de los calefactores.

Pero, bueno, insisto con lo que planteaba anteriormente: considero que no hay una verdadera preocupación. Porque si es verdadera la preocupación, ¿cuáles son las escuelas donde los pibes pasan frío? Porque no se suspendieron las clases en ninguna escuela. No se suspendieron las clases en absolutamente ninguna escuela durante la ola polar.

Todas las escuelas están en condiciones de recibir a los pibes y a las pibas. Y, en este contexto, por eso también reforzamos la necesidad de la escuela abierta en la comunidad, porque con estas condiciones económicas que estamos viviendo también necesitamos que esas escuelas calentitas estén abiertas para recibir a los pibes que en sus casas no lo están pudiendo tener. Entonces, es sumamente sesgado y, podría decir, carroñero este planteo que se lleva adelante.

Con respecto a lo que dijo el Concejal Galli, sí, el Fondo Compensador ha disminuido porque uno de los grandes ingresos del Fondo Compensador es Ingresos Brutos y, obviamente, en un contexto de recesión económica, ¿quién va a pagar Ingreso Brutos? Así que, bueno, es una encerrona.

También, lo que se plantea tiene que ver con un posicionamiento sobre si queremos hacer una refundación de la educación pública, o sea, ¿cuál es el planteo que hace el concejal Gamondi respecto a que los docentes no deben ser elegidos por el sistema que existe y tienen que ser elegidos...? O sea, vamos directamente a una lógica de privatización, como si eso fuese a dar alguna respuesta.

Simplemente eso, nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento correspondiente al Expte. N° 287/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 016/25.

Corresponde al Expte: 287/25 H.C.D.

Olavarria, 10 de JULIO de 2025.-

COMUNICACIÓN N°: 016/25

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Consejo Escolar de Olavarría y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Olavarría sobre los siguientes temas:

- Relevamiento de necesidades edilicias en las diferentes entidades educativas de la ciudad.
- Infraestructuras nuevas y reparaciones en las existentes (estado de vidrios, ventanas, paredes, techos).
- Análisis de agua.
- Presencia de salidas de emergencias.
- Plan de evacuación.
- Estado de la calefacción, controles de salidas de monóxido de carbono etc.
- Conexiones a red cloacal, de gas y de agua.
- Conexiones a red de internet.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente comunicación al Consejo Escolar de Olavarría y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 290/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.
PEDIDO DE INFORMES SOBRE LICENCIAS DE CONDUCIR
HALLADAS EN LA VÍA PÚBLICA -**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Desde nuestros Bloques estamos presentando este Pedido de Informes debido a un hecho más que preocupante ocurrido en nuestra ciudad, donde una cantidad de licencias de conducir fueron halladas en un punto de la ciudad. Estaban tiradas en la vía pública licencias que debían estar bajo resguardo oficial, ya que al ocurrir esto se vulnera toda la reserva de datos filiatorios de vecinos de Olavarría.

Sabemos que estas licencias fueron encontradas por un vecino, tiradas en la calle, y que el día 25 de junio la directora del área de Licencias de Conducir, la Directora Podetti, realizó la denuncia espontánea. Pero también sabemos que la Ley Provincial N° 13.927 establece que las licencias de conducir vencidas deben ser conservadas, archivadas durante 10 años consecutivos a partir de la fecha de vencimiento. Es, realmente, el área municipal, el área encargada de licencias de conducir, la que tiene la potestad y la obligatoriedad de archivar, de guardar, de garantizar la seguridad; que esas licencias estén archivadas garantizando la seguridad, garantizando que allí se encuentran los datos de los titulares, de vecinos olavarrienses, que pueden pasar a manos de terceros ajenos. Son datos sensibles, son datos de vecinos de Olavarría que exigen un cuidado especial, una custodia segura, ya que es

documentación personal y es posible realizar algún fraude. Sabemos que puede ser reutilizado el plástico film que reviste a esas credenciales y puede utilizarse para posibles falsificaciones, o los mismos datos de vecinos olavarrienses para algún posible ilícito.

Indudablemente, ha fallado el resguardo de esta documentación y, evidentemente, los mecanismos de control y protocolo no funcionaron. La verdad que es una gran duda lo que sucedió. Realmente, pienso, me pregunto, ¿qué les dicen a estos vecinos de Olavarría que sus credenciales, que sus datos se fueron del área de Licencias de Conducir, que tenían que estar prácticamente bajo siete llaves porque se debe garantizar la seguridad? ¿Qué explicación dan a que sus datos aparecieron tirados en la calle?

Hoy me puse a mirar una licencia de conducir, dice la fecha de cumpleaños, el DNI, donde viven, la altura donde vive el vecino. Realmente, los vecinos quieren saber -y queremos saberlo que sucedió, la verdad de lo que pasó, si realmente fue en ese lugar, si aparecieron licencias en otro lugar de la ciudad, ¿hubo algún otro caso?

La verdad que es un hecho preocupante, es un hecho grave. Vuelvo a repetir, se ha vulnerado la reserva de datos de vecinos olavarrienses y, lamentablemente, al día de hoy esto está en modo silencio. Por eso, desde estos Bloques, señor Presidente, estamos presentando este Pedido de Informes (leyendo): “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar: (i) Cantidad de licencias de conducir halladas en la vía pública, conforme lo denunciado por la titular del área ante la Justicia con fecha 25 de junio de 2025. Detalle del hallazgo en todo cuanto pueda resultar información de carácter público, caso contrario solicitamos se informe de manera reservada. (ii) Cantidad de licencias de conducir archivadas en la Dirección Municipal de Licencias de Conducir a la fecha y número de faltantes identificadas. (iii) Medidas de seguridad implementadas para el resguardo y la conservación de las licencias archivadas en esa Dirección, detallando: a) Mecanismos de trazabilidad para el seguimiento de las licencias vencidas desde su recepción hasta su archivo definitivo y/o destrucción; y b) listado de personas que cuentan con acceso al archivo de licencias de conducir vencidas. (iv) Si a consecuencia de la pérdida de estas licencias fueron iniciados los procedimientos sumariales correspondientes. Estado de los mismos. (v) Detalle de la denuncia radicada. Fecha, radicación, N° de IPP si ya hubiera sido asignada, si no, número de identificación; y (vi) toda otra información que pueda resultar útil”.

Nada más.

Sr. QUIROGA.- Pido la palabra.

Un poco para adelantar algunas de las cuestiones vinculadas con esta temática.

En principio, nos da beneplácito el tema de que estén preocupados. Sinceramente, la gestión de la que surge este Pedido de Informes, la preocupación surgió ahora. Porque tenemos claro, cuando llegamos a tomar la gestión que se hizo un relevamiento de cómo funcionaba esta área y, creo que todos los vecinos y vecinas recuerdan, que funcionaba en el Salón Rivadavia, y en ese espacio estaba plagado de irregularidades el funcionamiento. Cabe aclarar que era un lugar no apto para, justamente, preservar la privacidad de las licencias de conducir, dado que era un espacio en el cual no solamente podía circular cualquier empleado municipal, de cualquier área, sino que todo tipo de personas circulaban, era un ambiente en el que eventualmente se hacían charlas, o sea que no estaba dedicado exclusivamente a lo que es la pertenencia de las licencias de conducir.

Aparte, también se detectó que en la mudanza del 2020 se perdió información sensible, se perdió información acerca de licencias de conducir; si eran profesionales o no, hubo ese tipo de problemas en ese momento.

También, es importante recordar que en ese momento los médicos hacían las consultas ahí y la revisión en un gazebo, que también eso tiene que ver con la intimidad de las personas. Era un lugar, la verdad, poco feliz para ese tipo de función, y más teniendo en cuenta la preocupación del Concejal preopinante, que fue parte de esa gestión y que en ese momento aparentemente eso no les preocupaba. Ese salón también sufría de filtraciones en ese momento, o sea que se estropeaban muchos archivos.

De hecho, con respecto a las licencias que dicen que les preocupan tanto ahora nosotros hicimos la denuncia; o sea que nuestra gestión se preocupó por este caso, por eso hizo una denuncia como corresponde, inmediatamente. Pero esta preocupación no existía en esta otra gestión, que ahora sí, un poco fiel a esta cuestión de la hipocresía que los está caracterizando; quizás ahora un poco agudizada con el tema de la campaña electoral, les surge un poco... **(varios Concejales hablan a la vez)** ¿Perdón? ¿Se puede seguir hablando? Bien, perfecto. Parece que les molesta que uno opine y que exprese lo que piensa. Creo que es importante respetarnos, ¿no?, en principio.

Decía que parece que esta cuestión de la hipocresía es una marca registrada, porque en el momento en el que fueron gestión este tipo de cuestiones no les preocupaban. Yo fui también parte como ciudadano, fui a hacer licencias ahí y veía lo que era el manejo, que cualquiera te podía entregar la licencia, por ejemplo. No había un circuito optimizado para que ese registro no sufriera la vulnerabilidad que ellos están ahora pidiendo. Justamente, a nosotros eso sí nos preocupa, por eso la gestión tomó cartas en el asunto, trabajó en todos esos aspectos y se optimizó. Por otro lado, en ese sentido, vemos ese doble discurso de lo que se debería hacer y lo que hicieron en su momento, ¿no?, cuando fueron gestión.

Entonces, esta cuestión de las licencias de conducir es un tema sensible que nosotros, por supuesto, tomamos con mucha seriedad, por eso se hizo la denuncia. Creo que eso marca el marco que nosotros le damos.

Queríamos dejar un poco constancia de todas estas cuestiones que surgen y que van a estar planteadas en el marco de la respuesta que se va a dar oficialmente sobre este Pedido de Informes, por supuesto, como es costumbre nuestra responder los Pedidos de Informes como corresponde. Y va a ir acompañado, también, de fotografías que tenemos de cómo encontrábamos donde ellos las almacenaban bajo siete llaves, como dijo el Concejal Coscia... Bueno, no estaban bajo siete llaves, estaban en una caja; las licencias que se descartaban estaban en una caja abajo de un escritorio, todas juntas, sin ninguna clase de organización. Es decir que ahí no funcionaba lo de las siete llaves, por lo visto. Por lo tanto, creo que es, una vez más, una muestra de esta intencionalidad meramente política, ¿sí?, solamente una cuestión de campaña. No les interesa demasiado la solución hacia los vecinos y las vecinas de Olavarría, como sí nosotros estamos tratando de trabajar fuertemente para mejorar todas las áreas municipales y dar los servicios como corresponde.

Quería adelantar un poco eso y dejar en claro que se va a contestar, por supuesto, como lo venimos haciendo, este Pedido de Informes. Pero quería poner en contexto esta situación que encontramos, cómo funcionaba esta área tan sensible e importante para nosotros, por supuesto. Así que muchas gracias, señor Presidente.

Nada más.

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Bueno, escuchaba al Concejal preopinante y, realmente, no sé si se olvidan que vamos rumbo a los dos años de gestión. El área de Licencias de Conducir ordenada, con circuito, con lugar de archivo y acopio, es en esta gestión, y las licencias de conducir aparecieron tiradas en la calle ahora. En la gestión anterior, con todo ese ‘despelote’ que había, que dice, en el Salón

Rivadavia, Salón Rivadavia que era un lugar cómodo para la gente -está bien, estábamos en pandemia y demás, fue utilizado por eso-, bueno, las licencias no se perdieron. Así que no es hipocresía.

Me parece que tenemos que respetar, respetar lo que les tenemos que decir a los vecinos de Olavarría, la preocupación, sus datos. Imagínense su licencia de conducir vencida, que figura Hernán Quiroga, tanto, tanto, tanto, tirada en la calle. No puede ser, tiene que estar resguardada, y es obligatoriedad de esta gestión: ocurrió esa pérdida en la Gestión Municipal del Intendente Wesner.

Así que, bueno, si queremos volver un año y medio o dos para atrás, está bien, le echamos la culpa a la gestión anterior, pero la que está gobernando es esta y las licencias se extraviaron, aparecieron en la calle, con todo ordenado en el área de Licencias de Conducir, en esta gestión.

Nada más.

Sr. QUIROGA.- Pido la palabra.

Un poco respondiéndole al Concejal preopinante, en realidad no se trata de echar culpas, se trata de poner en contexto. Es importante que se pongan en contexto las cosas y se planteen seriamente.

No me cabe duda que es una problemática importante, por eso -le reitero, no se trata de echarle la culpa a nadie- se hizo una denuncia. Se hizo una denuncia. Quiere decir que se lo tomó con seriedad, con la seriedad que se merece, por eso se hizo una denuncia.

También, me quedó por ahí en el tintero que todas esas cuestiones que estoy diciéndole, que usted mencionó como un 'despelote -lo cito a usted-, en realidad, tienen que ver con un montón de irregularidades que había, justamente, en esta área. Podemos recordar, si no, las licencias 'truchas' que había en ese momento, que también eso estaba planteado. Entonces, había un montón de irregularidades. Parece un poco irónico que, ante tantas irregularidades y ante tantas falencias que había en su gestión, ahora se plantee como una cuestión sumamente trascendental y de falla del sistema cuando no es así, sino que simplemente hay una cuestión que se llevó a la Justicia. Entonces, ahí se tomaron las medidas que corresponden, con la claridad y la transparencia que nos caracteriza; se fue a la Justicia.

Eso para que quede bien claro que el posicionamiento no es echar la culpa a nadie: nos hicimos cargo de la cuestión, como siempre hacemos, y además dejamos en evidencia de quién viene este Pedido de Informes. Simplemente eso.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 290/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 019/25.

Corresponde al Expte: 290/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N° : 0 1 9 / 2 5

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar:

- i. Cantidad de licencias de conducir halladas en la vía pública, conforme lo denunciado por la titular del área ante la Justicia con fecha 25 de junio de 2025. Detalle del hallazgo, en todo cuanto pueda resultar información de carácter público, caso contrario solicitamos se informe de manera reservada.
- ii. Cantidad de licencias de conducir archivadas en la Dirección Municipal de Licencias de Conducir a la fecha, y número de faltantes identificadas.
- iii. Medidas de seguridad implementadas para el resguardo y la conservación de las licencias archivadas en esa Dirección, detallando: a) Mecanismos de trazabilidad para el seguimiento de las licencias vencidas desde su recepción hasta su archivo definitivo y/o destrucción; y b) listado de personas que cuentan con acceso al archivo de licencias de conducir vencidas.
- iv. Si a consecuencia de la pérdida de estas licencias, fueron iniciados los procedimientos sumariales correspondientes. Estado de los mismos.
- v. Detalle de la denuncia radicada. Fecha, radicación, N° de IPP si ya hubiera sido asignada sino número de identificación; y
- vi. toda otra información que pueda resultar útil.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 291/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.
PEDIDO DE INFORMES RELACIONADO CON LA RENUNCIA
DE LA TITULAR DEL ÁREA DE MUJERES, GÉNEROS
Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO
EL DÍA 2 DE JULIO -**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Antes de comenzar, según nos informamos hoy por los medios, había sido designado el reemplazo a cargo de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad; se trataría de Florencia Juárez, una trabajadora del área de mucho tiempo ya. Así que, por ese lado, si se quiere, está saldado el tema informativo, que era algo que nos preocupaba cuánto tiempo más iba a estar el área sin designación.

Pero, bueno, poniendo un poco en contexto -supongo que todos estarán al tanto, estaremos seguramente nosotros, pero a la gente por ahí se le escapa entre tanta información-, la semana pasada -si se quiere, de forma sorpresiva- se informó la renuncia de su cargo -no el apartamento, la renuncia- de quien era entonces la titular del área de Mujeres... perdón, me trabo porque estoy acostumbrada a decirle DPG... del área de Mujeres, Género y Diversidad del Municipio.

Como decimos, creemos, sostenemos -y me parece que todos estamos de acuerdo-, en que es una de las áreas más importantes que tiene el Municipio de Olavarría. Un área que lleva casi 10 años de puesta en marcha, que desde el año 2016 fue implementada en el organigrama municipal y la coyuntura hizo que nunca debiera reconsiderarse ni siquiera su reducción, su apartamiento o su eliminación; al contrario, cada vez tiene más trabajo y es una de las áreas más críticas que ha tenido el Municipio a lo largo de estos años. Pero con la particularidad de que en el último tiempo no sólo se recibían denuncias o situaciones de alerta que sucedían fuera de la dirección, sino también dentro.

En forma particular, se acercaron a nosotros numerosos trabajadores a lo largo de este año y medio a plantearnos situaciones que realmente excedían a un buen clima laboral. Lo han hecho público, lo han hecho formalmente frente a la Dirección de Personal del Municipio en muchos casos. Paradójicamente o no, denuncian violencia laboral en una oficina que debería caracterizarse por estar lo más alejado posible de esas situaciones.

Como decíamos, es una de las áreas más críticas que tiene el Municipio, no sólo por el nivel de demanda que tiene, sino también por el nivel de atención que tienen que tener los trabajadores para aquellos vecinos, vecinas y familias que se acercan pidiendo una mano. Porque, realmente, son situaciones desesperantes donde siempre está en juego la integridad física, psicológica, de familias completas en algunos casos, y a veces solamente llegan a pedir ayuda a la DPG.

Uno de los temas, me parece que haber cambiado el nombre tampoco ayuda. Cuando uno logra una buena política pública hay que lograr la referencia... que perviva. Es la DPG, era la DPG. Las mujeres, todas sabíamos dónde estaba ubicada, por qué se llamaba así, el teléfono. Parece que no acompaña. Son políticas que realmente resultan transversales y deberían perpetuarse algunas cuestiones.

Pero no solo se le cambió el nombre, también se le dieron de baja los programas; se discontinuaron programas, ya lo planteamos: Micaela y Nocturnidad -hace poco, de alguna forma, se está retomando-; Micaela en Territorio, se desactivó; Tejiendo Redes, se desactivó; los Grupos de Ayuda Muta se desactivaron; los talleres de Masculinidades se desactivaron... No sé qué es lo que pasaba en Género. O sí sabemos, lamentablemente.

De lo que era el plantel, que alguna vez los mismos trabajadores del área reconocieron la profesionalización que se había logrado -incluso de la guardia, logrando una guardia 24-7, en forma completa con personal municipal; se la había profesionalizado, se la había jerarquizado-, son por lo menos 10 los trabajadores que han dejado su trabajo en Género en el último año y medio porque no podían más, por el nivel de hostigamiento y maltrato laboral que estaban viviendo.

Al margen de todo eso, o por todo esto, es que la semana pasada se informa el apartamiento por motu proprio, por voluntad de quien lo dirigía, de la Dra. Patricia Pérez. Y ahí es donde se genera este Pedido de Informes, porque el Municipio lo informa y dice "se trabajará en la transición".

Nosotros entendemos, por supuesto, que siempre hay que tomar decisiones muy acertadas en estos casos, pero no se puede dejar en veremos una dirección tan importante. Hay que, enseguida, al menos informar que todo sigue igual; cualquier vecino que lo necesite, que se acerque porque todo sigue igual. Hay que generar esa tranquilidad, esa calma, esa perpetuidad en el servicio, en un servicio que no entiende de horarios. Que, sin ir más lejos, al día siguiente pasó la situación en el campo cercano a Espigas, gravísimo, un cuadro espantoso, donde obviamente la violencia lo impregnó; un aparente, presunto doble feminicidio, si se quiere, seguido de un suicidio. Una situación, realmente, de mucha preocupación en la ruralidad, una de las áreas que siempre genera mucha preocupación y un abordaje que cuesta,

pero hay que hacerlo, y la Dirección de Género no sabíamos si estaba armada, si fue, si estuvo, quién lo dirigió, qué procedimiento se llevó adelante, qué acompañamiento.

Así que, bueno, las cosas pasan y hay que estar a la altura -siempre lo decimos-, las decisiones se tienen que tomar lo más rápido posible. Realmente, los servicios que presta el Municipio, sobre todo los más críticos, tienen que estar garantizados de forma permanente.

Como dijimos, a una semana y un poquito más de la salida de la anterior directora está el nuevo nombramiento. Esperamos que traiga alivio, que traiga un aire de cambio, si se quiere, sobre todo para los trabajadores. Son muy conocidos en el ambiente de las organizaciones, de quienes acompañan estas situaciones desde hace muchos años, son valores muy importantes, se han formado con perspectiva de género. Muchos de ellos son, incluso, quienes nos capacitaban a nosotros como funcionarios en Ley Micaela y, hoy por hoy, ni siquiera forman parte del plantel porque han tenido que apartarse.

Al margen de las situaciones personales que cada uno de ellos denuncia -que, por supuesto, siempre serán inmerecidas, porque nadie merece ser maltratado en el trabajo-, sobre todo, no pueden ser silenciados. Las situaciones tienen que atenderse, las decisiones tienen que tomarse y, me parece a mí, llevar adelante las decisiones aunque resulten antipáticas para algunos funcionarios. Pero cuando esos funcionarios no están resultando del todo accesibles para el resto del equipo, me parece que las decisiones hay que tomarlas, sobre todo cuando uno tiene las responsabilidades.

Dicho esto, el Pedido de Informes que presentamos la semana pasada a partir de la salida de la directora, en el artículo 1º, establece (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar: (i) Si existieron, en forma previa a la dimisión de la titular del área, quejas y/o denuncias ante la Dirección de Personal del Municipio u otras dependencias que indicasen la existencia de un ambiente laboral perjudicial para los trabajadores y para quienes se acercaban en busca de acompañamiento y respuesta frente a situaciones personales que estaban atravesando. En caso afirmativo, infórmese los motivos por los cuales no fueron adoptadas medidas de resguardo y recupero del ambiente laboral y de recepción en tan importante área del Municipio. (ii) Indíquese el plan de contingencia implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de garantizar el funcionamiento del área de forma ininterrumpida a partir de la renuncia de la funcionaria. (iii) Detállese la intervención llevada adelante desde el área para el abordaje de la situación denunciada el día 3 de julio de 2025, ante la comisión de un presunto doble femicidio seguido de suicidio. (iv) Infórmese si ya existe reemplazante previsto para el área”.

Si quieren, el punto (iv) no es necesario incluirlo en el Pedido de Informes porque, como dijimos hace minutos, se informó a través de los medios. No pierde vigencia porque manifestamos y ponemos en palabras esta situación que los trabajadores nos hicieron saber numerosas veces que estaba pasando. Y también pedimos, por supuesto, la delicadeza para que no se repitan estas denuncias y un área tan importante trabaje no solo con tranquilidad, sino también pudiendo llevar respuesta a los vecinos -como lo hicimos- 24-7, sabiendo que el Municipio está para lo que necesiten.

Nada más.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Para que quede constancia en Versión Taquigráfica, la Concejala Abraham se retiró porque estaba con una situación personal.

- **Siendo las 11 y 20 horas, se retira del recinto la Concejala Belén Abraham.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien. Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 291/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 020/25.

Corresponde al Expte: 291/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

PEDIDO DE INFORMES N° : 0 2 0 / 2 5

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar:

- i. Si existieron en forma previa a la dimisión de la titular del área, quejas y/o denuncias ante la Dirección de Personal del Municipio u otras dependencias, que indicasen la existencia de un ambiente laboral perjudicial para los trabajadores y para quienes se acercaban en busca de acompañamiento y respuesta frente a situaciones personales que estaban atravesando. En caso afirmativo, infórmese los motivos por los cuales no fueron adoptadas medidas de resguardo y recupero del ambiente laboral y de recepción en tan importante área del Municipio.
- ii. Indíquese el plan de contingencia implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de garantizar el funcionamiento del área de forma ininterrumpida a partir de la renuncia de la funcionaria;
- iii. Detállese la intervención llevada adelante desde el área para el abordaje de la situación denunciada el día 3 de Julio de 2025, ante la comisión de un presunto doble femicidio, seguido de suicidio.
- iv. Infórmese si ya existe reemplazante previsto para el área; y
- v. toda otra información que pueda resultar útil.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 292/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.
PEDIDO DE INFORMES REFERENTE A HECHOS OCURRIDOS EN
EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR CURA Y EN EL
HOSPITAL MUNICIPAL DE HINOJO-**

Sr. GALLI.- Pido la palabra.

Discúlpennme la voz, la tengo un poco tomada (leyendo): “Visto: Los hechos que habrían tenido lugar en el Hospital Municipal Dr. Héctor Cura y en el Hospital Municipal de Hinojo, que darían cuenta de situaciones de desprotección de pacientes allí alojados, en relación a posibles agresiones sufridas durante su internación en el lugar; y Considerando: Que de acuerdo a información reciente existirían distintas denuncias radicadas ante la Justicia que darían cuenta de situaciones de agresión y abuso físicas e incluso sexuales sufridas por distintos pacientes durante su internación en ambos centros asistenciales. Que las mismas, además de resultar graves y repudiables en todas sus formas, son inadmisibles, sobre todo habiendo ocurrido en espacios en los cuales las víctimas se encontraban alojadas bajo la protección y seguridad, en este caso, del Municipio. Que en uno de los casos denunciados la situación se presenta como evitable, siendo que habría sido alertada por un familiar de la víctima a las autoridades a cargo de la distribución de los pacientes en las distintas áreas de internación, procurando no solo su mejoría sino también su estadía en el lugar con todas las medidas de seguridad personal y de sanidad garantizadas. Que entendiendo la gravedad de estos asuntos y teniendo en consideración la extensa normativa y protocolización para el abordaje de estas situaciones es que resulta fundamental la aclaración por parte de los responsables del área de Salud del Municipio. Por todo ello es que se presenta este Pedido de Informes: Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar: (i) Cantidad de denuncias recibidas en los últimos 12 meses por situaciones de violencia, agresión y/o abuso físico o sexual por hechos que hubieran tenido lugar en el Hospital Municipal ‘Dr. Héctor Cura’, los Hospitales de las Localidades, Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y/o cualquier otra dependencia de salud municipal, con detalle de: a) fecha de ocurrencia de los hechos; b) edad de los denunciantes; c) si hubo personal municipal y/o contratado implicado; d) si se radicó la correspondiente denuncia penal; y e) en caso afirmativo, si el Departamento Ejecutivo Municipal se constituyó como querellante en dichas causas. (ii) Si a consecuencia de los hechos informados en el punto anterior se iniciaron los sumarios administrativos correspondientes con el personal municipal que hubiera estado implicado y/o acciones judiciales correspondientes en caso de que se tratase de personal contratado por el Municipio. Detalle cantidad y estado de cada uno de los procedimientos iniciados como consecuencia de los hechos enumerados en el punto anterior. (iii) Medidas de seguridad adoptadas para la reducción y tratamiento de contingencias similares. (iv) Si como consecuencia de los hechos ocurridos se adoptó Protocolo específico de actuación para casos de abuso o violencia sexual. Indique las medidas adoptadas por el Municipio ante la clara falla de los procedimientos preventivos. (v) Especifique la intervención llevada adelante por la Dirección de Políticas de Género del Municipio para el acompañamiento de las víctimas de los hechos detallados en el punto (i). (vi) Toda otra información que pueda resultar útil”.

Espero que estos hechos, si bien no se suscitaron en el corto plazo, fueron hace unos cuantos meses, tomaron relevancia pública a través de información periodística, también, que se reveló. Espero que esto no se vuelva a tomar, como todos los otros Pedidos de Informes, como una cuestión electoralista. Esto es una preocupación real. A cualquiera de nosotros, cualquiera de nuestros familiares, amigos, conocidos, le puede pasar lo mismo. Todos acudimos en algún momento, en algún caso, al Hospital Municipal para cualquier hecho, para cualquier lamentable situación que nos pueda llegar a ocurrir.

Acá, si bien son hechos que ya pasaron, uno no intenta volver sobre el hecho en sí mismo, sino saber por qué pasó y, sobre todo, saber cómo esto no va a volver a pasar. Por eso es tan importante la palabra oficial y por eso es que estamos apelando esta vez -y tantas otras veces- a que haya palabra oficial sobre este tipo de problemáticas.

Como hablaba mi compañero de banca en el proyecto anterior -de los carnés de conducir-, son todas cuestiones que uno necesita tener la tranquilidad de saber que el Municipio se está ocupando, que no están intentando ocultarlo debajo de una alfombra para que, simplemente, no sea un hecho mediático que les traiga alguna consecuencia política. Estos son hechos que nos atraviesan a todos, que nos preocupan a todos, independientemente de la política. Nos preocupan como ciudadanos, nos preocupan porque vulneran nuestra seguridad, porque nos vulneran como ciudadanos, por eso que es necesario saber cuál es la palabra oficial. Que no se utilicen las redes y los medios oficiales solamente para comunicar eventos, también tienen que utilizarlos para llevarle tranquilidad a la población con todas estas cuestiones. Pero, sobre todo, no para saber qué pasó, sino por qué pasó y qué van a hacer para que esto no vuelva a ocurrir.

Nada más.

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Esbocé algunas consideraciones a tener en cuenta para la respuesta de este Pedido de Informes. No tiene que ver con una respuesta concreta al Pedido de Informes, pero me parecía importante que podamos tener en cuenta, para pensar en este pedido, el marco normativo referido a la perspectiva de género y al resguardo de la identidad de las personas involucradas en determinados hechos. Tenemos un marco normativo que tiene que ver con la Ley 26.485, que es la de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres; la Ley 27.499, que es la Ley Micaela -que bien hacía mención hace un ratito la Concejala Amespil-, que obliga a incorporar la perspectiva de género en la función pública; la Ley 25.326, de protección de datos.

En lo referido a la responsabilidad institucional de los concejales o de los funcionarios públicos, tenemos también una normativa sobre la cual apoyarnos y tiene que ver con el Código Penal Argentino, en el artículo 177, la obligación de denunciar delitos de acción pública; la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública.

Con respecto a leyes sobre la separación de los poderes y el respeto por los procesos administrativos y judiciales en curso -también es interesante poder ir ahí-: los principios constitucionales de la división de poderes, artículos 1 y 5 de la Constitución; la Ley 12.734 de la Provincia de Buenos Aires, que establece los límites de las funciones de los órganos deliberativos municipales.

Y con respecto a la transparencia institucional, que -por supuesto- es pilar fundamental para que se haga efectiva la democracia, también, en base a las leyes anteriores, encontramos algunos límites. En la Ley 27.275, de acceso a la información, esta menciona el resguardo de la información cuando las investigaciones están en curso porque la publicación de los datos puede entorpecer el desarrollo pertinente de las investigaciones. Y esta misma Ley menciona la importancia de evitar la revictimización protegiendo los datos personales y resguardando el debido proceso. Así que es necesario evaluar, de una manera sumamente criteriosa y basándonos en la necesidad, la pertinencia y el resguardo de la información.

Entonces, debemos considerar que una respuesta fundada y ajustada a derecho, con seriedad y compromiso, tiene que tener en cuenta que la preocupación sea a partir de la vulneración de los derechos humanos. Entendemos que este Pedido de Informes tiene ese fundamento, por eso también adelantamos nuestra aprobación. Pero insistimos en que es necesario recordar que la Ley 26.485, de protección integral para la prevención de las violencias, exige a todas las instituciones del Estado actuar con especial diligencia para evitar la revictimización de

quienes sufren violencia en cualquiera de sus formas. Esto incluye la obligación de preservar su identidad y de abstenerse de exponer detalles que puedan conducir a su identificación.

La protección de datos personales impone límites expresos a la divulgación de la información cuando se ve afectada la privacidad de las personas. Cualquier tratamiento de datos sensibles, como lo son las denuncias por violencia sexual o institucional, requieren consentimiento informado o una orden judicial para poder ser comunicados. Entonces, es pertinente recordar que el Código Penal, en su artículo 177, establece que toda persona que tenga conocimiento de un delito de acción pública, como son los hechos de violencia sexual, debe formular la correspondiente denuncia ante la autoridad judicial o el Ministerio Público Fiscal.

Con respecto a este párrafo, lo que tengo para decir es que en el Pedido de informes en un momento se habla en potencial y posteriormente se habla asegurando los hechos sucedidos. Entonces, es también para tener en cuenta de qué manera nos posicionamos. Insisto, es para que lo podamos pensar sobre la temática, que es tan sensible.

Y la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que este Cuerpo Deliberativo tiene funciones de control y legislación, pero no puede ni debe sustituir las competencias propias del Poder Ejecutivo ni mucho menos del Poder Judicial. Claro que la ciudadanía toda tiene derecho a tener gobiernos con una administración transparente. También es un derecho de este Concejo Deliberante requerir información relevante sobre las políticas públicas, pero dicha transparencia debe ser ejercida con responsabilidad institucional. En estos casos, la urgencia de la respuesta no puede pasar por encima del respeto al debido proceso, a las medidas cautelares y al principio de inocencia.

Anteriormente, nombraba la cuestión de los datos, del resguardo de los datos. Me parece importante decir que cuando uno de los hechos tomó estado público a partir de un medio de comunicación, la familia y la víctima se sintieron sumamente vulneradas. Nosotros intentamos, personalmente intenté comunicarme con el medio de comunicación para expresarle esta vulneración que estaba sintiendo la familia y, por supuesto, la respuesta fue que no se daban datos precisos sobre la víctima. En ese sentido, me pareció importante reflexionar porque, por más que no se den datos precisos de la identidad de las personas, cualquier dato que haga de nexo, que vincule la situación con lo que se publica, indudablemente va a generar vulneración.

Finalmente, poder decirles que creemos que siempre es necesario actualizar y mejorar los protocolos de acción, capacitar a los equipos de salud y garantizar que los hospitales y centros de asistencia sean espacios seguros para pacientes, trabajadores y trabajadoras, porque todo el tiempo hay situaciones nuevas que desafían lo establecido y nos obligan a crear mejores respuestas y más derechos ante las necesidades.

También, es importante reconocer que el tratamiento de estos temas en el ámbito legislativo no contribuya a la banalización y a la espectacularización de la violencia sino que su abordaje sea con profunda seriedad, porque en el fondo estamos hablando de desigualdades estructurales que afectan y destruyen vidas enteras.

Les agradezco haber podido leer estas reflexiones que tenían que ver con algo de normativa, y que nos sea útil.

Nada más.

Sr. GALLI.- Pido la palabra.

Entiendo y adhiero a las palabras de la Concejal Cazola. Realmente, es muy difícil presentar este tipo de proyectos tratando de tener el cuidado necesario, justamente, para no caer en la revictimización, que es lo que uno no quiere.

No se está apuntando específicamente a los datos de las personas. Si en algún momento se habló en potencial, realmente, esto hace referencia a dos casos en donde hay denuncias radicadas en Fiscalía. Por lo tanto, no son casos potenciales, sino que son casos reales.

Por eso es que traté de hacer mayor hincapié en los procedimientos, en la metodología, en lo que falló de parte nuestra como humanos controlantes de la seguridad, para que estas cosas no vuelvan a suceder. Eso es lo que más importa sobre esto, no conocer los datos. Todos esos datos están radicados en la denuncia, de fácil acceso, por eso no apunta tan directamente a eso sino que se trata de cuidar toda la identidad.

Pero hago este especial hincapié en los procedimientos que fallan, que pueden fallar en todo momento. Me parece, vuelvo a revalorizar la importancia de la palabra oficial, apuntando a los procedimientos que fallaron, que nos den cuenta de qué se identificó, qué es lo que falló. Uno, cuando lee la declaratoria, fácilmente puede identificar qué es lo que falló. Lo que interesa saber es si a partir de eso se realizó un diagnóstico, si se realizaron nuevos protocolos o modificaciones a los existentes y se le comunicaron al personal interviniente, a quienes deberían estar cuidándonos, estos cambios. Me parece que esa es la parte más importante y es lo que tiene que quedar arriba de este expediente, y no tanto -como decía la Concejal preopinante- la cuestión de datos, que no es a lo que apunta este Pedido de Informes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 292/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 021/25.

Corresponde al Expte: 292/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N° : 0 2 1 / 2 5

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar:

- i. Cantidad de denuncias recibidas en los últimos 12 meses por situaciones de violencia, agresión y/o abuso físico o sexual por hechos que hubieran tenido lugar en el Hospital Municipal “Dr. Héctor Cura”, los Hospitales de las Localidades, Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y/o cualquier otra dependencia de salud municipal, con detalle de: a) fecha de ocurrencia de los hechos; b) edad de los denunciantes; c) si hubo personal municipal y/o contratado implicado; d) si se radicó la correspondiente denuncia penal; y e) en caso afirmativo, si el Departamento Ejecutivo Municipal se constituyó como querellante en dichas causas.
- ii. Si a consecuencia de los hechos informados en el punto anterior se iniciaron los sumarios administrativos correspondientes con el personal municipal que hubiera

- estado implicado y/o acciones judiciales correspondientes en caso de que se tratase de personal contratado por el Municipio. Detalle cantidad y estado de cada uno de los procedimientos iniciados como consecuencia de los hechos enumerados en el punto anterior.
- iii. Medidas de seguridad adoptadas para la reducción y tratamiento de contingencias similares.
 - iv. Si como consecuencia de los hechos ocurridos se adoptó Protocolo específico de actuación para casos de abuso o violencia sexual. Indique las medidas adoptadas por el Municipio ante la clara falla de los procedimientos preventivos.
 - v. Especifique la intervención llevada adelante por la Dirección de Políticas de Género del Municipio para el acompañamiento de las víctimas de los hechos detallados en el punto (i).
 - vi. Toda otra información que pueda resultar útil.

ARTÍCULO 2º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1786/25 D.E. RECARATULADO 263/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALI-
DACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON LA SUBSECRETARÍA
DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS.-**

Se trata de la modificación del artículo 2º de la Ordenanza N° 5589/25.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Simplemente, fue conversado con los presidentes de Bloque, en función de un expediente ya aprobado en la Sesión anterior con respecto al tema de la construcción del Colector Cloacal Norte, hacer una modificación en el artículo 2º; simplemente, la aprobación de la modificación de una palabra.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 263/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5606/25.

Corresponde al Expte: 1786/25 D.E.
recaratulado 263/25 H.C.D.

Olavarría, 10 de JULIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 6 0 6 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5589/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio que se convalida por la presente Ordenanza”.-

ARTÍCULO 2°: Los Artículos 1°, 3° y 4° no requieren modificación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Novena (9°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025, invito al Concejel Francisco González a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 11 y 44.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sr. MARIANO FERRO
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
PRESIDENTE H.C.D.**